GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIALE IMPRENTA

VICTOR HUGO LANARO Director General

AÑO L - Nº 3926

PUBLICACION QUINCENAL

RIOGALLEGOS (S.C.), 29 de Diciembre de 2005.-

LEYES

LEY № 2828

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sandona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- CREA SE la Reserva Provincial "Laguna Azul", bajo losal cances de la Ley 786.

Artículo 2.- La Reserva Provincial que se creapor el Artículo 1 estaráubicado en la parte S.E. del Lote 216 - Departamento Güer Aike-zona de Río Gallegos, con una superficie aproximada de sesenta (60) hectár eas que resultade sumarla fracción de terreno de nueve (9) hectáreas, setenta y siete (77) áreas y noventa y siete (97) centiáreas cuya donación a favor de la provincia de Santa Cruzfuera aceptada por Ley 1224, deacuerdo al croquis según título (Matrícula 4.935 I) que como Anexo I forma parte integrante de la presente lev v la fracción deterreno lindera de Matrícula Catastral 122-0000-2216 que totaliza una superficie de cuarenta v nueve (49) hedáreas noventav un (91) áreasy diecinueve (19) centiáreas, según los datos consignados en el plano e informede mensuraM - 1392 que como Anexos I v III, forman participate del apresente le y.

Artículo 3.- La Reserva Provincial "Laguna Azul" tendrá como finalidad la conservación del área en su estado primitivo, sin otrasal teraciones que las necesarias para el aprovechamiento turístico del lugar, el que se efectuar ásujeto ala reglamentación que dictel a autoridad de aplicación.

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, AR-CHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS; 24 de Noviembre de 2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
HonorableCámaradeDiputados
SANTOS OSCAR LEMES
Prosecretario
HonorableCámaradeDiputados

DECRETO Nº 3369

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

La Ley sandonada por la Honorable Cámara de Diputadosen SesiónOrdinariadef echa 24deNoviembre de 2005 por la cual se CREA la Reserva Provincial Laguna Azul, bajo los alcancesde la Ley Nº 786; y CONSIDERANDO:

Quedeacuerdo alæatribucionesconferidaspor los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1%- PROMULGASE, bajo el Nº 2828 la Ley sancionadapor la Honorable Cámarade Diputados en Sesión Ordinaria defecha 24 de Noviembre de 2005

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO Gobernador Sr. JOSE CLAUDIO DALLE MURA Ministro de Gobierno Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO Ministro de la Secretaría General de la Gobernación Ingo. LUIS VILLANUEVA Ministro de Economía y Obras Públicas Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ Ministro de Asuntos Sociales Sra, INGRID BEATRIZ BORDONI Presidente del Conseio Provincial de Educación Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ Fiscal de Estado

por la cual se CREA la Reserva Provincial Laguna Azul, bajo los alcances de la Ley Nº 786.-

Artículo 2º.- El presente Decreto serár efrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, déseal Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing. LuisVillanueva

LEY № 2829

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sandona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- Eltratamiento y disposición final delos residuossólidos urbanos deberán realizar se de acuerdo a las prescripciones de la presente ley.

Artículo 2.- Los residuos sólidos urbanos deberán disponerse en forma definitiva por medio de la metodología derelleno sanitario.

A simismo deberán adoptarse alguno delos siguientesmétodos de tratamiento:

- a) Estabilización biológica, asociada o no a lombricultura, con disposición final en relleno sanitario de la fracción no estabilizada.
- b) Recuperación de materiales: mediante selección manual o mecánica, con disposición final en relleno sanitario de losmateriales no recuperados.
- c) Otros métodos de tratamiento, cuyosprocesos y productos finales no generen molestias o peligros a la salud pública ocontaminación al medio ambientey que sean aprobados, previo informe técnico de las áreas competentes, por la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Artículo 3.- PROHIBASE entodo d territorioprovincia:

- a) La disposición final de residuos sólidos urbanos en vertederos acielo abierto.
- b) El abandono, vertido oeliminación incontrolada de residuos, mezclas o diluciones de residuos que imposibiliten su gestión tecnológicamente segura.
- c) La quemaa cielo abierto de los residuos sólidos urbanos.
- d) 日 uso deresiduos sólidos urbanospara el relleno de lagunaso zonasanegables.
- e) Laselección y extracción informal de residuos en el predio dedisposición final y centros de transferencia.
- f) La presencia de animales de corral y animales

domésticos en los sitios de disposición final.

Lainfracción al apresente prohibición harápasible al responsable del assancion esque establecer ál a autoridad de aplicación por víade la reglamentación correspondiente.

Artículo 4.- En el caso de comprobarse acciones u omisiones en conductas públicas o privadas que configuren incumplimiento de lo establecido en la presenteley y pongan enpeligro lasalubridad pública, la autoridad de aplicación podrá tomar a su cargo y ejecutar por cuenta y orden del responsable, todas las acciones que resulten necesarias para lograr el cesedel peligro.

Artículo 5.- Los Municipios y Comisiones de Fomento son responsables de sus residuos sólidos urbanos, los que podrán sertratados y/odispuestos enforma individual o por asociación entre ellos.

Artículo 6.- La metodología de disposición inicial de los residuos sólidos urbanos será responsabilidad de los Municipios y Comisiones de Fomento. Esta deberá efectuar se mediante métodos apropiados que eviten los posibles impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población. La Municipalidad o Comisión de Fomento establecerá el método de disposición inicial y fiscalizará su cumplimiento, tanto para generadores individuales como para generadores especiales, requiriendo la implementación de programas particular es degestión cuando lo consider enecesario.

Artículo 7.- La recolección y el transportede los residuos sólidos urbanos entre los diferentes sitios comprendidos en la gestión integral será responsabilidad de los Municipios y de las Comisiones de Fomento. Este deberá efectuar se en vehículo scuyo diseño garantice la ausencia de impactos negativos sobre el ambiente y la calidad devida de la población.

Artículo 8.- Eltratamiento odisposición final delos residuos sólidos urbanos podrán ser realizados por personas físicaso jurídicas, públicaso privadas.

Artículo 9.- Losprediosdestinadosal tratamiento o disposiciónfinal de residuos sólidos urbanoso centros de transferencias, deberán ser situados en el área que cuentecon laconformidad de la autoridad Municipal o Comisión de Fomento y la metodología a desarrollar se en dichos predios, será sometida a un proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo previsto en la Ley 2658 y normas complementarias.

Artículo 10.- Queda prohibido la disposición en los rellenos sanitarios de cualquier residuo que sea catalogadocomo peligroso deacuerdo a la Ley 2567 y su Decreto Reglamentario 712/02 y normas complementarias.

Artículo 11.- El predio dondese efectúe el tratamiento o disposición final de los residuos sólidos urbanos deberánsituarse amás decuatrocientos (400) metros de rutas nacionales o provinciales. La autoridad de aplicación autorizará distancias menores basándose en fundamentos técnicos.

Artículo 12.- El predio dondese efectú el adisposición final delos residuos sólidos urbanos, o dondese instale el centro de transferencia, deberás ituarse amás detres mil (3.000) metros de aeródromoso pistas de aterrizaje de aviones.

Artículo 13.- El predio dondese efectú el adisposición final de los residuos sólidos urbanos, cuente o no con provisión de agua, deberá contar con un espacio perimetral internoque actúe como control de propagación horizontal de fuego. Este espacio deberá tener como mínimo quince (15) metros de ancho y estar sujeto a ampliación según la magnitud del sitio de disposición final.

Artículo 14.- El diseño del relleno sanitario deberá responder al aspautasy especificaciones que establez ca la autoridad de aplicación por medio de la presente lev.-

Artículo 15.- La Subsecretaría de Medio Ambiente podrá exigir la disposición final de los residuos sólidos asimilables a urbanos en celdas diferenciadas.

Artículo 16.- Laspersonas físicas ojurídicas privadas, que realicen tratamiento o disposición final de los residuos sólidos urbanos deberán inscribirse en el "Registro de Operado resde Residuos Sólidos Urbanos" que a tal efecto habilite la autoridad de aplicación.

Artículo 17.- Los Municipios y Comisiones de Fomento queactualmente dispongan sus residuosen vertederos acielo abierto deberán presentar, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) díasdesde la entrada en vigencia dela presente ley, un "plan deadecuación" en conordancia con lo establecido en la presente. Este plan contendrá un cronograma deobras que abarcará inclusive las concernientes a la clausura y cierre del vertedero a cielo abierto. La Subsecretaría de Medio Ambienteevaluará esteproyecto, decidirásu aprobación y podrásolicitar medidasde remediación.

Artículo 18.- Laslocalidades o asociación de localidades, cuya población sea superior a cincuenta mil (50.000) habitantes deberán efectuar la disposición final de los residuos sólidos urbanos en rellenos anitario, enun plazo máximo deun (1) año contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo de presentación del "plan de adecuación" descripto en el Artículo 17.

Artículo 19.- Las localidades cuya población sea inferior a cincuenta mil (50.000) habitantes y superior a veinte mil (20.000) habitantes, deberán efectuar la disposición final de los residuos sólidos urbanos en relleno sanitario, en un plazo máximo dedos (2) años contados apartir de la fecha de vencimiento del plazo de presentación del "plan de adecuación" descripto en el Artículo 17.

Artículo 20.- Las localidades cuya población sea inferior aveintemil (20.000) habitantes deberán efectuar la disposición final delos residuos sólidos urbanos en relleno sanitario, en un plazo máximo de tres (3) años contados apartir de lafecha de vencimiento del plazo de presentación del "plan de adecuación" descripto en el Artículo 17.

Artículo 21.- Desdelavigencia delapresentey hasta la adecuación definitiva, las Municipalidades y Comisiones de Fomento deberán realizar la disposición final de los residuos sólidos urbanos en relleno semicontrolado.

Artículo 22.- Laautoridad de aplicación será la encargada de evaluar y aprobar la gestión integral de residuossólidos urbanos

Artículo 23.- La autoridad de aplicación otorgará la habilitación para el funcionamiento de sitios de disposición final deresiduos sólidos urbanos y decentros detransferencia a aquello semprendimientos públicos o privados que cumplancon lo establecido en la presente ley.

Artículo 24.- Laautoridad de aplicación fiscalizará periódicamente lasplantas de tratamiento, los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y los centros de transferencia, a finde verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente.

Artículo 25.- El incumplimiento de lo establecido en la presente dará lugar a la autoridad de aplicación a exigir a los responsables del emprendimiento el cese inmediato de dichaactividad, bajo apercibimiento de iniciar acciones administrativas y/o judiciales, si correspondiere.

Artículo 26.-La Subsecretaríade Medio Ambiente o el organismoque pudiera reemplazarla enel futuro en suscompetencias referidas alapolítica ambiental de la Provincia, actuarácomo autoridad de aplicación de la presenteley.

Artículo 27.- Serán atribucionesde la autoridad de aplicación las siguientes:

- a) Instrumentar programas y acciones de gestión integral de los residuos locales y regionales en coordinación con otras jurisdicciones del Estado Provincial.
- b) Promover políticas fiscales y económicas activas par a la implementación desistemas integrales de gestión de residuos.
- c) Favorecer la integración intermunicipal y la creación de entesínter jurisdiccionales orientados al agestión de los residuos.
 - d) Coordinar con Ios Municipios y Comisiones de

Fomento lasacciones que correspondan y la asistencia provincial en materia de gestión de residuos.

e) A utorizar, habilitary controlar, en lostérminos que fijela reglamentación correspondiente las actividades alcanzadas por la presente ley.

Artículo 28.- CREASE lacuenta especial "Fondode Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Santa Cruz", destinada al aeducación ciudadana sobrehigiene urbana, participación comunitaria en lagestión de los residuos sólidos urbanos y residuos asimilables a los RSU, e investigación sobre la aplicación de medidas destinadas aminimizar la producción, el tratamiento de residuos y la protección ambiental, los que serán administrados por la autoridad de aplicación.

Artículo 29.- El "Fondo de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Santa Cruz" se integrarácon:

- a) Los montos anuales que le asigne el Presupuesto General de la Provincia.
- b) Losaportesque realicen los Municipios y Comisiones de Fomento conforme a los convenios que se celebren paragestión deresiduos sólidos urbanos, bajo losal cances de la presente lev.
- c) Los aportes provenientes de la celebración de conveniosconorganismos nacionalese internacionales destinadosal estudio einvestigación para el desarrollo de la gestión de residuos sólidos urbanos.
 - d) Losaportesprovenientesde donaciones.
- e) Los importes resultantes de las multas que por incumplimiento a esta normativa se apliquen a los responsables de la infracción que la reglamentación determine

Artículo 30.- A los efectos de la implementación de la presente deberá entender se por:

Gestión integral de residuos domiciliarios: Al conjunto deactividades interdependientes y complementariasentre sí que conformanun proceso de acciones para el manejo de residuos domiciliarios, con el objeto de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población. La gestión integral de residuos domiciliarios comprende lassiguientes etapas: generación, disposición inicial, recolección, transferencia, transporte, tratamiento y disposición final.

- a) Generación: Es la actividad que comprende la producción deresiduos domiciliarios.
- b) Disposición inicial: Es la acción por la cual el generador deposita o abandona los residuos para su retiro por el servicio de recolección. La disposición inicial podráser:
 - General: sin clæificación y separación de residuos.
- 2. Selectiva con clasificación y separación de residuos.
- c) Recolección: Esel conjuntode accionesque comprendeel acopioy cargadelos residuos en los vehículos recolectores.

Larecolecciónpodráser:

- General: sin discriminar los distintos residuos.
- 2. Diferenciada: discriminando por tipo de residuo en función de su tratamiento y valorización posterior.
- d) Transferencia: Comprende las actividades de almacenamiento transitorio y/o acondicionamiento de residuos parasutransporte.
- e) Transporte: Comprendelos viajes detraslado de los residuos entre los diferentes sitios comprendidos en la gestión integral.
- f) Tratamiento: Comprende el conjunto de operaciones que alteran las propiedades físicas, químicas o biológicas de los residuos.
- g) Valorización: Se entiendepor valorización a todo procedimiento quepermita el aprovechamiento delos recursos contenidos en los residuos.
- h) Residuossólidos urbanos: Entiéndasepor tales a los materiales sólidos o semisólidos que comprenden los desechos del aactividad familiar, como resultado de la preparación de alimentos, desgaste de útiles, muebles, indumentaria, etc., los generados por locales comer dales tales como materiales provenientes de embalajes, envases (cartones, metales, maderas, vidrios, sogas, plásticos, entre otros) y los desperdicios de establecimientos expendedo resde alimentos, los provenientes de servicio de barrido y limpieza de calles, mantenimiento de espacios verdes y jardines.
- i) Residuossólídosiner tes o áridos: Entiéndasepor talesalos residuos que no experimentantran formaciones químicas físicaso biológicas significativas. No afectan negativamente a otros materiales con los que entren en contacto.
 - j) Residuos asimilablesa ur banos: Entiéndasepor

tales a los residuos que habién do sel es realizado los test devalidación secon stata que carecen del ascaracterísticas de peligrosidad, inflamabilidad, corrosividad, reactividad, toxicidad, patogenicidad, lixiavilidad, teratogenicidad, mutagenicidad, carcinogenicidad y radioadividad

- k) Generador: Denomínasegenerador atodapersona físicao jurídica pública oprivada queproduzca residuos domiciliarios.
- Losgeneradores enfunción dela calidad y cantidad de residuosy delascondiciones en que losgeneran, se clasifican en:
- a-Generadoresespeciales aquellosgeneradoresque producenresiduos domiciliariosen calidad, cantidad y condiciones tales que, a criterio de la autoridad competente requieran de la implementación de programasparticularesdegestión.
- b-Generadores individuales: aquellos generadores que, a diferencia de los generadores especiales, no precisan deprogramas particulares de gestión.
- I) Disposición final: Comprende al conjunto de operaciones destinadas alograr el depósito permanente delos residuos domiciliarios, asícomo delas fracciones de rechazo inevitables resultantes de los métodos de tratamiento adoptados. A simismo quedan comprendidas en esta etapa las actividades propias de la clausura y posdausura de los sitios de disposición final.
- m) Relleno sanitario: Método paradisponer los residuos sólidos en tierra sin crear molestias o peligros a la salud pública o de contaminación, utilizando los principios de la ingeniería para confinar los residuos en la menor superficie de terreno, para reducirlo sal volumen máspequeño prácticamente posible, cubriéndo los con una capa de tierra al final de cada jornada o cuantas veces sea necesario.
- n) Relleno sanitario positivo: Los residuos sólidos se disponenpor encima del nivel del terreno.
- ñ) Relleno sanitario negativo: Los residuos sedisponen pordebajo del nivel del terreno, en depresiones naturales o en ex cavacion es realizadas con este objetivo o en ex cavacion espreexistentes que puedan adecuarse a tal fin.
- o) Vertedero a cielo abierto overtedero no controlado (basur al a cielo abierto): Sitio dondese efectúa la disposición final de los residuos sólidos urbanos, de modo tal que el depósito significa riesgo de contaminación para el agua, el aire, el suelo, la fauna y la flora, posibledaño del paisaje y molestias o peligro para la salud, el bienestar y la seguridad pública.
- p) Relleno semicontrolado: Stio dondesedisponen los residuos sólidos urbanos en forma ordenada y con control de algunade las emisiones, con riesgo parcial para alguno de los componentes del ambiente, no debiendo ocasionar molestias ni afectar el bienestar y seguridad pública.
- q) Estabilización biológica (compostaje): Método detratamiento de los desperdicios orgánicos basado en el proceso de descomposición o estabilización de la materia orgánica, por bacterias, hongos, mohos, en forma æróbica o anaeróbica.
- r) Lombricultura: Estabilización de la materia orgánicapor acción intensivadelombrices.
- s) Recuperación de materiales: Selección y recolección de elementos contenidos en los residuos sólidos. Puederedizarse enorigen o en plantasde separación por método manual o mecánico, o combinación deambos
- t) Recidaje:Transformación deun residuoen materia prima parala producción de un nuevo producto.
- u) Reuso: Es el retorno de un bien a la corriente económica para ser utilizado mediante acondicionamiento previo o no, sin cambio alguno desuformay/o naturaleza.
- v) Centros de transferencia: Sitios especialmente diseñados para contener provisoriamente los residuos sólidos urbanos y transferirlos, mediantevehículo de transporte adecuado, a sitios de disposición final o plantas de tratamiento. El diseño debe prever la accesibilidad continua, bajo cualquier condición climática y el control delixiviados, aguas residuales de lavado y de cualquier emisón que pudiera producirse.

Artículo 31.- DEROGASE toda otra disposición que se oponga ala presente ley.

Artículo 32.- Laautoridad deaplicación reglamentará lapresente ley en el plazo deciento ochenta (180) días.-

Artículo 33.- CÓMUNI QUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, AR-

CHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS; 24 de Noviembre de 2005.-

> CARLOS ALBERTO SANCHO Presidente HonorableCámaradeDiputados SANTOS OSCAR LEMES Prosecretario HonorableCámaradeDiputados

DECRETO Nº 3370

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

La Ley sandionada por la Honorable Cámara de Diputadosen Sesión Ordinaria defecha 24 de Noviembre de 2005, referente al tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos los que deberán disponerse en forma definitiva por medio de la metodología de relleno sanitario: v

CONSIDERANDO:

Quedeacuerdo alas atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulcación:

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º- PROMULGASE, bajo el Nº 2829 la Ley sancionadapor la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria defecha 24 de Noviembre de 2005 referente a tratamiento y disposición final delos residuos sólidos urbanos los que deberán disponerse en forma definitiva por medio de la metodología de relleno sanitario.-

Artículo 2º.- El presente Decreto serár el rendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, déseal Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. LuisVillanueva

LEY № 2830

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sandona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- CREASE el Sistemade Listado y Registrode pasajeros de los transportes públicos de mediana y larga distancia que transiten por la provincia de Santa Cruz

Artículo 2.- Lasempresas prestadoras de transporte público demediana y larga distancia deberán llevar el listado de todas aquellas personas que se desplacen dentro del territorio provincial y/o las que ingresen y/o lasque egresen del mismo, utilizando susunidades de transporte público.

Artículo 3.- El listado y Registro que establece la presente ley contendrá todos aquellos datos identificatorios de los pasajeros que permitan atender al ordenpúblico y laseguridad y tododato quela autoridad deaplicación considere necesario y conveniente.

Artículo 4.- Seráautoridad deaplicación del apresente norma la Secretaría de Estado de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 5.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS; 24 de Noviembre de 2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
HonorableCámaradeDiputados
SANTOS OSCAR LEMES
Prosecretario
HonorableCámaradeDiputados

DECRETO Nº 3371

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005 .-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputadosen Sesión Ordinaria defecha 24 de Novi embre del año 2005, mediante la cual se CREA el Sistema de Listado y Registro de Pasajeros de los transportes públicos de mediana y la gadistancia que transiten por la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Quedeacuerdo alæatribucionesconferidaspor los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D ECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGASE bajo el Nº2830 laLey sancionadapor la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2005, mediante la cual se CREA el Sistema de Listado y Registro de Pasajeros de los transportes públicos de mediana y largadistancia que transiten por la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 2º.- El presente Decreto serár ef rendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, déseal Boletín Oficialy, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-José Claudio Dalle Mura

LEY Nº 2831

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

LEGISLATURA JUVENIL CAPITULO I

IMPLEMENTACION Y OBJETIVO

Artículo 1.- IMPLEMENTASE en la provincia de Santa Cruzla Legislatura Juvenil, cuyo objetivo será:

- a) Brindar a los jóvenes una experiencia práctica sobre el funcionamiento del Poder Legislativo.
- b) Difundir lasactividades del Poder Legislativo.
 c) Internara losióvenesala legislatura através de un
- c) Integrara losjóvenesala Legislatura através de un proceso didáctico, ágil y en contacto directo con el funcionamiento dela misma.
- d) Fomentar el desarrollo de competencias para el trabajo en equipo.
- e) Desarrollar actividadesque los preparen parauna ciudadanía activa, responsable y solidaria.
- f) Impulsar la tomade conciencia de los jóvenes sobre los problemas que tiene la sociedad en general, de su propia comunidad en particular y el abordaje de sus soluciones.
- g) Comprenderel valor del aparticipación democrática como un derecho del ciudadano.
- h) Aprender a desenvolverse en la comunidad, a convivir, amanejar y resolver conflictos, ar espetar alos demás y ser tolerantes entre sus pares.

Artículo 2.- La Legislatura Juvenil, se reunirádurante los meses de Abril y Septiembre de cada año en la Honorable Cámara de Diputados.

CAPITULO II DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 3.- El Consejo Provincial de Educación designaráveinticuatro (24) establecimientos educativos de toda la Provincia, de los niveles EGB 3er. cido y Polimodal, públicaso privadas, que demanera alternada irán participando de la Legislatura Juvenil, igual ando de este modo la cantidad de bancas disponibles en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 4.- El Consejo Provincial de Educación establecerá las condiciones que deberán reunir los alumnos de losdiferentesestablecimientos educativos seleccionados paraser designados como representantes en la Honorable Cámara de Diputados de dichos

establecimientoseducativos.

Artículo 5.- Losestablecimientoseducativos designados deberán:

- a) Designar equipos de trabajo que colaborarán con los alumnos seleccionados para asistir a la Legislatura Juvenil.
- b) Designar los do centespara la tarea de assesoramiento de los alumnos en la preparación de los proyectos.
- c) Designar a un docente que acompañe al alumno durante su desempeño en la Legislatura Juvenil.

CAPITULO III DE LA PRESTACION DE PROYECTOS

Artículo 6.- Losproyectos de Ley, declaracióno de resolución, serán de libre elección. La presentación deberáguardar entérminos generales las formalidades establecidas en el Reglamento de Cámara para la presentación delos mismos Las páginas deberán estar foliadas, selladas y firmadas por el Director/a y el Secretario/a del establecimiento educativo al que representa.

Artículo 7.- Los proyectos seleccionados, que representen a una institución educativaserán presentados por los alumnosante el Presidente del Poder Legislativo, en la fechay hora que éste determine para la Sesión de la Legislatura Juvenil.

Artículo 8.- Los proyectos aprobados durante la mencionadasesión, quedarán como material de análisis parafuturo tratamiento en sus respectivas comisiones permanentes.

Artículo 9.- El Poder Legislativo de la Provincia pondrá a disposición del Consejo Provincial de Educación, su edificio, el recinto parlamentario, las salas de comisiones y todo su personal, para llevar adelante esta iniciativa.

Artículo 10.- SOLICITESE a la Subsecretaría de Cultura; L.U. 85TV Canal 9 yL.U. 14 Radio Provincia a realizar programas tendientes a la difusión de los proyectostratados en la Legislatura. Livenil, einvítase a medios gráficos, radiales y televisivos a cubrir tales programas.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la imputación de gastos que surjan de la implementación dela presente Ley.

Artículo 12.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, déseal Boletín Oficial y cumplido, AR-CHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS; 24 de Noviembre de 2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 3372

RIOGALLEGOS, 20 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

La Ley sancionado por la Honorable Cámara de Diputadosen Sesión Ordinaria defecha 24 de Noviembre del año 2005, mediante la cual se IMPLEMENTA en la Provincia de Santa Cruz, la Legislatura Juvenil; y CONSI DERANDO:

Quedeacuerdo alas atribucionesconferidaspor los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGA SE bajo el Nº2831 laLey sancionadapor la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2005, mediante lacual se IMPLEMENTA en la Provincia de Santa Cruz, la Legislatura Juvenil.-

Artículo 2º.- El presente Decreto serár efrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, déseal Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-JoséClaudio Dalle Mura

LEY № 2832

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: I F Y

Artículo 1.- CREASE en elámbito dela provinciade Santa Cruz el Centro de Asistencia a la Víctima, el que será dependiente del Poder Judicial de la Provincia y estarádividido en doscircunscripcionesde conformidad a las Circunscripciones 1 ra. y 2 da. con asiento en las ciudades de Río Gallegosy Caleta Olivia.

Artículo 2.- El Tribunal Superior de Justicia de a-

Artículo 2.- El Tribunal Superior de Justicia de acuerdo a sus facultadesconstitucionales establecerá la reglamentación y el funcionamiento y procederáa la previsión de los cargos presupuestarios profesionales y administrativos necesarios los que deberán ser incorporadosal presupuesto apartir del ejercicio 2006.

Artículo 3.- A los inesdesu funcionamientoel Centro de Asistencia a la Víctima, estaráintegrado por un servicio interdisciplinario deprofesionales, que estará compuesto por abogados, médicos, psiquiatras, psicólogos, asistentessociales, psicólogosocial, profesional especializadoen estimulacióntemprana, psicopedagogo y cualquier otro profesional que para abordar la especie resultenecesario.

Artículo 4.- El Centro de Asistencia atenderá a víctimas dedelitos cualquierasea su edad. Dicha atención será de información, admisión, asesoramiento, diagnóstico y tratamiento.

Artículo 5.- El Centro de Asistencia a la Víctima actuará a solicitud de la víctima, desus familiares, de instituciones gubernamentaleso nogubernamentaleso de cualquier otrapersona que detectel a problemática.

Artículo 6.- El Centro de Asistencia a la Víctima, mantendrá independencia operativa respecto de los órganos jurisdiccionales, con dependencia exclusiva del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 7.- Lafunción del Centro de Asistencia a la Víctima será:

a) La determinación del daño presente en la personalidad de la víctima y su evolución futura, buscando la manera de subsanar lo através de medios idóneos.

- b) Asistir y tratar a la víctima tendiente a lograr su recuperación física, psíquicay social.
- c) Orientar a la víctimay su medio circundante afin dequesupere el traumaproducido por el daño ocurrido en las áreas familiares, laborales, educacionales y sociales.
- d) Todas aquellas tareas que contribuyan a la recuperación dela víctima por completo.
- e) Procurar el trabajo en red con instituciones oficialesy privadæcon lafinalidad deprevenir laaparid ón de cuadros victimológicos.

Artículo 8.- A los fines de la presente Ley también será considerado víctima el testigo involucrado en causa judicial que padeciese algún acto perjudicial en su persona, sea aquel de orden físico, psíquico, social o material

Artículo 9.- Parala puestaen funcionamiento delos Centros de Asistencia los integrantes del mismo serán designados por el Tribunal Superior de Justicia, previo concurso de antecedentes y deoposición.

Artículo 10.- El Tribunal Superior de Justicia dispondrála puestaen marchadel Centro de Asistencia a la Víctima en todas las localidades de la Provincia en forma gradual y conformelas necesidades que así lo requieran, estandosujeto aposibilidades presupuestarias y operativas.

Artículo 11.- DEROGASE laLey 2088.

Artículo 12.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, AR-CHIVESE -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS; 24 de Noviembre de 2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
HonorableCámaradeDiputados
SANTOS OSCAR LEMES
Prosecretario
HonorableCámaradeDiputados

DECRETO Nº 3373

RIOGALLEGOS, 20 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputadosen Sesión Ordinaria defecha 24 de Noviembre

del año 2005, mediante la cual se CREA enel ámbitode la Provinciade Santa Cruz, el Centro de Asistenciaa la Víctima, el que será dependiente del Poder Judicial de la Provinciay se Derogala Ley Nº 2088; y

CONSIDÉRANDO:

Quedeacuerdo alas atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, correspondea este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE bajo d Nº2832 laLey sancionadapor la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2005, mediante la cual se CREA en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, el Centro de Asistencia a la Víctima, el queserá dependiente del Poder Judicial de la Provincia y se Derogala Ley Nº2088.-

Artículo 2º.- El presente Decreto serár ef rendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, déseal Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-José Claudio DalleMura

LFY № 2833

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sandona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- INCORPORASE como Inciso j) del Artículo 2 de la Ley 1298, el siguiente texto:

" Artículo 2:..

j) Las rentas liquidadas por la entidad o entidades bancarias que correspondanen razón de los plazos fijos que el Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Santa Cruzrealice del a masa de los depósitos judiciales que hay an permanecido inmovilizados por un período superior aun (1) año. El Superior Tribunal de Justicia dictará la normativa reglamentaria que permita una inmediata devolución de los depósitos judiciales que compongan dicha masa dentro del plazo improrrogable de treinta (30) días, cuando aquel la sea dispuesta por el magistrado competente".

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, AR-CHIVESE -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS; 24 de Noviembre de 2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
HonorableCámaradeDiputados
SANTOS OSCAR LEMES
Prosecretario
HonorableCámaradeDiputados

DECRETO Nº 3374

RIOGALLEGOS 20 deDiciembrede 2005.-

VISTO:

La Ley sandonada por la Honorable Cámara de Diputadosen SesiónOrdinariadef echa 24deNoviembre del año 2005, mediante la cual se INCORPORA como Inciso j) del Artículo 2 de la Ley Nº1298, el texto que en la mismase transcribe; y

CONSIDERANDO:

Quedeacuerdo alasatribucionesconferidaspor los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGASE bajo d №2833 laLey sancionadapor la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2005, mediante la cual se INCORPORA como Inciso j) del Artículo 2 de la Ley №1298, el texto que en la misma

setranscribe.

Artículo 2º.- El presente Decreto serár efrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, déseal Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-José Claudio DalleMura

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº3159

RIOGALLEGOS, 18 deNoviembrede 2005 .-

VISTO: LaLey N°2409; y CONSIDERANDO:

Quela Ley de referenciadispuso la transformación del Banco dela Provinciade SantaCruz enuna Sociedad Anónima, previendo el acceso por parte del personal a un Régimen de Propiedad Participada, similar al instituido mediante Ley Nacional Nº 23.696;

Quepor Decreto Provincial Nº2568/05 seapruebael aludido programa y los formularios de adhesión al Programade Propiedad Participada, el Acuerdo General de Transferencia, el Convenio de Sindicación de Acciones, el Contrato de Fideicomiso y las instrucciones al Banco Fiduciario, losque fueran individualizados por el citado instrumento como Anexos I, II, III, IV y V, respectivamente;

Queobranota del Director del Banco del a Provincia de Santa Cruz S.A., en representación del estado Provincial, propiciando el reemplazo de la nómina de personal contenido en el Anexo III (Continuación) - Listado de accionistas con origen en el Programa de Propiedad Participada conformado como efecto de la venta de Acciones del Banco de Santa Cruz S.A.- del instrumentolegal mencionado;

Que asimismo, se procura la sustitución de las expresiones"...apartir del 1º de Octubre de 2005...", por la de " ...a partir del día 1º de Noviembre del año 2005...", y "...tomándose como base el período Septiembre de 1994 - Octubre 1995...", por la de: "...tomándose como base el período Noviembre de 1994- Octubre 1995..." respectivamente, contenidas en la cláusula quinta (Transferencia en Beneficio de los Empleados de la Sociedad) del Anexo II - Acuerdo General de Transferencia - del instrumento legal al udido;

Porello y atento aNotaS.L.y T.-Nº4313-05 emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante afojas245;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º- SUSTITUY A SE Ianóminadepersonal contenida en el Anexo III (Continuación) - Listado de accionistas con origen en el Programa de Propiedad Participada conformado como efecto de la venta de Acciones del Banco de Santa Cruz S.A. -que fuera aprobada por el Artículo 3º del Decreto Nº 2568/05, conforme el listado que se individualizacomo Anexo "A" y formaparte integrante del presente.-

Artículo 2º.- SUSTITUYASE las expresiones "...a partir del 1º deOctubrede 2005...", por lade "...apartir del día1º deNoviembre del año 2005..." y "...tomándose como base el período Septiembre de 1994 - Octubre 1995...", por lade "...tomándosecomo baseel período Noviembre de 1994 - Octubre 1995..."respectivamente, contenidas en la dáusula quinta (Transferencia en Beneficio de los Empleados de la Sociedad) del Anexo II - Acuerdo General de Transferencia - que fuera aprobado por el Artículo 3º del Decreto № 2568/05.-

Artículo 3º.- El presente Decreto serár efrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicasasus ectos, tomencono dimiento Con-

taduría General y Tribunal de Cuentas, déseal Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Ing. Luis Villanueva

DECRETO Nº 3185

RIOGALL EGOS 28 deNoviembrede 2005.-

VISTO:

EIExpediente MEOP-Nº405.758/05, elevadopor el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Quemediante NotaNº774-TGP-05, emitida por la Tesprería General de la Provincia, obrantea foias 14. la misma certifica que se encuentran acreditados en la cuenta Fondos Nacionales. Ia sumatotal de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) correspondientes a la Resolución Nº 447/03, del Ministerio del Interior de la Nación, losque fueranin corporados en el Presupuesto del Ejeracio 2004;

Queconforme lo indicado mediante Providencia Nº 995/05. obrantea foias 17. el señor Ministro de Economía v Obras Públicas disponede acuerdo con lo requerido medianteNota Nº447/05 dela Municipalidad de Caleta Olivia, obrante a fojas 16, que los mismos sean transferidos a dicho municipio, como Aporte no

Queparaposibilitar suutilización, losmismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2005;

Que el Artículo 13ºde la Ley Nº2735, faculta al Poder Ejecutivoa realizardicha incorporación;

Por ello yatento al Dictamen CAJ-Nº1026/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a foias22:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- AMPLIASE en la sumade PESOS UN MILL ON (\$1,000,000,00) et total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastosy Cálculo de Recursos (Administración Central) 2005, como remanentesdel Ejercicio anterior, conforme aldetalle que figura en la PlanillaAnexal, queformaparte integranted d presente Decreto y en untodo deacuerdo con los considerandos-

Artículo 2º.- INCREMENTASE en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas -ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General -FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes -SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes-PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios v Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nacional Nº 447/03 - Municipalidad de Caleta Olivia, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transfiérase la suma indicada en el artículo anterior a la Municipalidad de Caleta Olivia, en un todo de acuerdo con los considerandosdel presente Decreto.-

Artículo 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será afectado concargo a ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas- ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo aGobiemos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes -SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportea Municipiosy Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nacional Nº 447/03 - Municipalidad de Caleta Olivia, del Presupuesto 2005.-

Artículo 5º.- El presente Decreto serár el rendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Economía y

Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a susefectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunalde Cuentas, dése al Boletín Oficialy, cumplido, ARCHIVESE .-

Dr. ACEVEDO-Ingº. LuisVillanueva

DECRETO Nº 3186

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005.-

EIExpediente MEOP-Nº405.760/05, el evadopor el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Quemediante NotaNº773-TGP-05, emitida por la Tesorería General de la Provincia, obrantea fojas 12, la misma certifica que se encuentran acreditados en la cuenta Fondos Nacionales, la suma total de PESOS SETECIENTOSMIL (\$700.000,00) correspondientes a la Resolución Nº539/04, del Ministerio del Interior de la Nación, los quefueran incorporados mediante Decreto Nº2790/04:

Queconforme Loindicado mediante Providencia No 996/05, obrantea fojas 15, el señor Ministro de Economía y Obras Públicas disponede acuerdo con lo requerido mediante Nota Nº 256 de la Municipalidad de Pico Truncado, obrante a fojas 14, que los mismos sean transferidos a dicho municipio, como Aporte no Reintegrable:

Queparaposibilitar suutilización, losmismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos v Cálculo de Recursos 2005:

Que el Artículo 13ºde la Ley Nº2735, faculta al Poder Ejecutivoa realizardicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº1024/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas20:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - AMPLIASE en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2005, remanentesde Ejerciciosanteriores, conformeal detalle que figura en la Panilla Anexa I, que forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos-

Artículo 2º.- INCREMENTASE en la suma de PESOSSETECIENTOSMIL (\$700.000,00) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes -SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes-PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nacional Nº 539/04 - Municipalidad de Pico Truncado, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General v la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transfiérase la suma indicada en el Artículo anterior a la Municipalidad de Caleta Olivia, en un todo de acuerdo con los considerandosdel presente Decreto.-

Artículo 4º -- EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será afectado concargo al ANEXO. Ministerio de Economía y Obras Públicas-ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo aGobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes -SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportea Municipiosy Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nacional Nº 539/03 - Municipalidad de Pico Truncado, del Presupuesto 2005.-

el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía v Obras Públicas.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a susefectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunalde Quentas, dése al Boletín Oficialy, cumplido, ARCHIVESE .-

Dr. ACEVEDO-Ing. LuisVillanueva

DECRETO Nº 3190

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005 .-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº405.501/05, el evadopor el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Quemediante Resolución Nº 930/05, del Ministerio de Salud y Ambiente, se autoriza a transferir a la Provincia de Santa Cruz, la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVEMIL (\$49.000.-) destinados a la contratación de brigadistas, seguros y otros gastos operativos relacionados con los incendios for estales. para la temporada de incendios que comprende los meses de Octubre de 2005 a Abril de 2006:

Que mediante Nota Nº 410/DB/05, de la Tesorería General dela Provincia obrantea fojas 2, sein forma que dicho monto fue ingresado en la Quenta Corriente Nº 721731/6 Fondos Nacionales;

Queparaposibilitar suutilización, losmismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos v Cálculo de Recursos 2005:

Queafindelaidentificación de este gasto en particular, resultanecesario la creación de la PARTIDA específica, dentro de la FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje, dellTEM: Consejo Agrario Provincial;

Queel Artículo 13º del aL ey de Presupuesto Nº 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dichamodificación;

Por ello yatento al Dictamen CAJ-Nº974/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos obrante a fojas13:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- AMPLIASE en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000.-) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2005. conformed detalle quefigura en la Planilla ANEXAI, queformaparte integrantedel presente Decreto y en un todo deacuerdo conlos considerandos.-

Artículo 2º.- CREASE en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Desarrollo de la Economía-FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje - SECCION: Eroqaciones Corrientes - SECTOR: Operación -PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, la PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nacional Nº 930/05 "Plan Nacional de Manejo del Fuego", por lasuma de PESOSCUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000.-), del Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- El presente Decreto serár el rendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunalde Quentas, dése al Boletín Oficialy, cumplido, ARCHIVESE .-

Dr. ACEVEDO-Ingº. LuisVillanueva

DECRETO Nº 3201

RIOGALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005.-

VISTO:

LosExpedientesCPS-Nros 253.968/04, 254.048/04 Artículo 5º - El presente Decreto serár ef rendado por I y Adjunto JP-Nº 767.326/03, el evados por la Caja de Previsión Social; y CONSIDERANDO:

Que del trámite seguido en los actuados del visto, surge que han quedado planteadasdos cuestionesque deben ser evaluadas y resueltas: la primera de el las es el pedido de nulidad del Acuerdo de la Cajade Previsión Social guerechazara el Recurso de Alzada intentado, y la segunda esta referida presentación recursiva:

Quedelos antecedentes de autos surge que dictado el Acuerdo CPS-Nº 1867/04, el señor Normando Raúl DIAZ plantea en tiempo y forma Recurso de Reconsideración contra dicho acto, el cual es denegado mediante el Acuerdo Nº603/05. Habiendo sido notificado delamedida, el nombrado interpone Recurso de Alzada impugnandoeste Acuerdode la Caja, siendoel planteo recursivo rechazado a través de un ado administrativo. del Organismo de Previsión (Acuerdo Nº 1389/05, cuya nulidad ahorared ama) fundado en la extemporaneidad del mismo, ya que el recurso en cuestión debió ser presentado dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo Nº1867/04". A lega el señor Normando Raúl DIAZ en su escrito impugnatorio que el Recurso de Alzada interpuso dentro del término que señalan los instrumentos procedimentales:

Que es necesario dilucidar entonces desde cuando debe contarse el plazo dequince (15) días hábil es fijado en el Artículo 90º (por remisión del Artículo 98º) del Decreto Nº 181/79 Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo - para interponer válidamenteel Recurso de Alzadacontraun acto emanado del Organo Superior de un Ente Descentralizado. Conforme dispone la norma antes citada: "...deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado...". Esdecir que el plazo ha decomputarse desdequeel reclamante fue impuesto del decisorio que lecausaagravio, resultando queel acto atacado en esta oportunidad es el que rechaza el Recurso de Reconsideración:

Quepor lotanto en el marcode las normas mencionadas el señor Normando Raúl DIAZ haejercido la opción allí prevista interponiendo el Recurso de Alzada contra el . Acuerdo Nº 603/05 que rechazara la Reconsideración, atacando el Acuerdo Nº 1867/04, el cual según las constancias de autos ha sido presentado en término correspondiendo por tal razón se deje sin efecto el Acuerdo Nº 1389/05, (el cual ha sido dictado en el marco del Artículo 92ºdel Decreto Nº 181/79), todavez queel mismoincurre en un error al considerar que el recurso escontrael primer Acuerdo impugnado:

Querespecto del os argumentos de fondo, se observa quelosmismosserefieren básicamente al ainterpretación quedebehacersedel Artículo 96º de la Ley Previsional Nº 1782 y modificatorias, aplicable por remisión de la Ley Nº 1864 (Régimen de Retiros y Pensiones para el Personal Policial de la Provincia de Santa Cruz). El mencionado dispositivo en el primer párrafo textualmente expresa "...Se computará el tiempo de los servicios continuos o discontinuos, prestados a partir de los dieciocho (18) años de edad en actividades comprendidas en este régimen o en cualquier otro incluido en el sistema reciprocidad jubilatoria". La normatieneunaredacción clara, precisay abarcativade distintos supuestos, incluido el del señor Normando Raúl DIAZ cuyos servicios anteriores a la edad mendionadaen el dispositivo cotizaron enun régimen comprendido en el sistema de reciprocidad jubilatoria. Entalsentido la Procuración del Tesoro tiene dicho que "Cuando el texto de la Lev esclaro y expreso, no cabe prescindir desustérminos correspondiendo aplicarla estrictamente y en el sentido que resulte desus propias palabras, aún cuando pareciere injusta, pues la interpretación de la Ley debe comenzar por la Ley misma, es decir, que para alcanzar su verdadero significado no ha de añadirse ni extraerse nada que altere su contenido: por lo que no resulta admisible la pretensión de hacer decir a la Levlo que la Levno dice. o dejar de cumplir lo que inequívocamente ordena" (conf. Dict. 169: 320: 177:117);

Que en relación alasnormas contenidasen el Régimen de Reciprocidad Jubilatoria, seobserva queel Artículo 7º delacitadapieza jurídica-mendionado y transcripto parcialmente por el recurrenteen sulibelo - dispone que La seccióno Caia otorgante del a prestación en el caso. de servicios comprendidos en distintos regímenes de previsión aplicará las disposiciones orgánicas que la rijan, a los efectos de determinación del monto de la prestación, considerando todos los servicios y la totalidad de las remuneraciones percibidas, como prestadasy devengadasbajo su propio régimen" . En sentido concordante el Artículo 131º de nuestra Ley

Previsional vigente expresa que: "Los afiliados que hubieran prestado servicios bajo distintos regímenes comprendidosen el sistema de Reciprocidad Jubil atoria, sólopodrán obteneruna prestación única, considerando la totalidad de sus servicios y remuneraciones, ambos en la forma que establecela presente Ley"

Que efectuando una interpretación armónica de la normativa antes transcripta, es posible señalar que el Artículo 7ºdel Decreto Ley Nº9316/46, como la misma norma lo señal a debeser consideradoen el marco legal que le brinda la Ley Nº 1782 (y modificatorias); consecuentementeconformealosArtículos96ºy131º de dicha Ley, los cuales hacen expresa referencia el cómputo de servicios dentro del Régimen de Reciprocidad Jubilatoria, la Caja Provincial requerida como otorgante, no está habilitada para considerar los servicios v aportes del quejoso registrados con anterioridad a los dieciocho (18) años de edad. A sí la Suprema Corte de Justiciade la Provincia de Buenos Airesha definido que: "...si hay servicios prestados que correspondena distintascajas oregímenes, nacionales o provinciales, la Caja otorgante debe computarlos pero las condiciones del otorgamiento, o para la adquisición o pérdida al beneficio, serán las propias, no con ello se comprometen las pautas del sistema de reciprocidad previsional..." (S.C.J., Bs. As., en reciprocidad previsional..." (S:C;J; Bs. As., en "Acuerdosy Sentencias",1977-I-Pág.687, inre: "Blasi deRodríguez, DeliaS., d'Caja deJubilaciones, Subsidios Pensiones del Banco Provincial S/Demanda Contencioso Administrativa). En un caso similar al de autos, y en el mismo sentido se ha pronunciado en reciente fallo el Tribunal Superior de Justicia de la ProvinciadeSantaCruz, expresandoque"...laaplicación de la Lev local esindubitable, en cuanto ésta establece el reconocimiento a partir de losdieciocho (18) años de edad de losservicios a COMPUTARSE (Art. 96º - Ley Nº 1782), como asimismo su constitucionalidad es innegable, conformereiterada doctrina juri sprudencial dela Corte Nacional...en baseal poder no delegado de lasprovincias en materia de legidación previsional" ("Forlon, Néstor Osvaldoc/Cajade Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz y/o P.E.P. s/ Demanda contendoso Adm."):

Que a mérito de lo expuesto, es posible afirmar sin hesitación que el proceder de la Cajaresulta aj ustado a derecho s'endocorrecta la interpretación de las normas al computarlosservicios y aportesefectuados apartir de los dieciocho (18) años de edad, quedando desvirtuadas laspretensionesdel señor Normando Raúl DIAZ deque se consideren losaportes anterioresa esa edad:

Por ello y atento al Dictamen AF-SI yT-GOB-No 150/05, emitido por Asesoría Ejecutiva dela Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante afojas 87/ 92 y a Nota SLyT-GOB-Nº 4387/05, emitida por Secretaría Legal y Técnicade la Gobernación, obrante

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de IaCajade Previsión Social Nº1389/05 querechazaraen el marco del Artículo 92º del Decreto Nº 181/79 por extemporáneo el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Normando Raúl DIAZ (Clase 1963 - D.N.I.Nº 16.140.679), por los motivos expuestos en los considerandosdel presente.-

Artículo 2º- NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada presentado por el señor Normando Raúl DIAZ (Clase 1963 - D.N.I.Nº16.140.679) contrael Acuerdo Cajade Previsión Social Nº603/05, enbase alo expresado en losconsiderandos del presente.-

Artículo 3º.- NOTIFICAR al interesado.-

Artículo 4º.- El presente Decreto serár ef rendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.

Artículo 5º.- PASE ala Cajade Previsión Social asus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, AR-CHIVESE .-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO Nº 3402

RIOGALLEGOS, 21 deDiciembre de 2005.-

El Expediente GOB-Nº108.178/05; y

CONSIDERANDO: Quela Comisión Asesora "Ad-Hoc" creadapor Decreto Nº1213/00, haelevado Actalabradacon motivo del tratamiento de diversas solicitudes de Indultos y Reducciones de Penasa internos con sentencia firme de la Justicia:

Quela Comisión haconsiderado los informes delos responsablesde los lugares de alojamiento, en los cuales se reflejan la conducta, concepto y otros aspectos relacionados con las reglas de acatamiento impuestas legalmente, en miras a lograr la reinserción de éstos a futuro en la sociedad, conforme apautas de raigambre constitutional:

Por ello yen virtuddel æatribucion esconstitucionales conferidas por el Artículo 119 Indiso 12) de la Constitución Provincial:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

loscondenadosquesedenominan acontinuación y en

Artículo 1º.- REDUZCANSE laspenasimpuestas a lostérminos que en cada caso se especifican: FXPF-APELLIDO Y DIENTE Nº **NOMBRES** 104.672/01 ACUÑA, Angel Salvador Dos(2) Meses. 106.688/04 AGUILAR, Juan Humberto Dos(2)Meses. 107.572/05 AHUMADA, Vídtor Hugo Tres(3) Meses. 107.927/05 ALTAMIRANO, Fabrido Martín Dos(2)Meses. 107.608/05 ARANEDA, Pedro José Dos(2) M eses. 102.980/99 BARRIA, Eduardo Walter Dos(2) M eses. 106.076/03 BARRIONUEVO, Luis Ramón Dos(2)Meses. BERGSTROM, Carlos Fran-107.560/05 ds ന Dos(2)Meses. 108.024/05 CALFINHERRERA, Pa Dos(2)Messs. blolgnacio 105.547/02 CABA, Marcos Andrés Un(1) Mes. 107.534/05 CAMPOS, Néstor Antonio Un(1) Mes. 107.042/04 CARDENAS, Roberto Car-Un(1) Mes. las 107.606/05 CHAZARRETA, Cristian Un(1) Mes. Gerardo CHI AROLANZA, Nicol ás 106.706/04 Un(1) Mes. Dieco 107.941/05 COCHA, Walter Ricardo Dos(2) M eses. 105.557/02 CUFFONI, Eduardo Dog(2)Mess CURIN, Daniel Hugo 105.505/02 Dos(2)Meses. 107.940/05 D'ARCO.Cinthialsabel Tres(3) Meses. 106.913/04 ESTANCIERO, Daniel Alberto Dos(2) Meses Un(1) Mes 106.707/04 FALBAUM, Sergio 100.649/96 FLORES, Omar Santiago Un(1) Mes. 105.868/03 FRIAS Julio César Un(1) Mes. 107.139/04 FUENTEALBA, José Armando Tres(3) Meses. 107.604/05 GARCIA, Ubaldo Ansel-Tres(3) Meses mo 104.604/01 GONZALEZ, Luis Alberto Dos(2)M eses. 107.898/05 GUERRERO, Marcos Andrés Un(1) Mes. 105.348/02 LEVIÑANCO, Alejandro A-Un(1) Mes. gustín LIZASU, A belardo 107.057/04 Dos(2)Meses.

Un(1) Mes. 107.077/04 MANSILLA TORRES, Leodoro Dos(2)Meses. 107.519/05 MARTINEZ, Alberto Ra-Un(1) Mes. món 107.107/04 MENDEZ María Elena Seis(6) Meses PEREYRA, Remigio 106.726/04 Dos(2)Meses. 108 092/05 PEREZ, Norberto Lino Un(1) Mes. 108.091/05 PEREZ, Ricardo Un(1) Mes. 102.660/98 POKLEPOVIC, Velko Dos(2)Mess. Juan ROSCIC, JoséLuis 107.973/05 Dos(2)Messs. Un(1) Mes.

MANCILLA, Andrés Se

MANSILLA, Alejandro

bastián

.bsé

Un(1) Mes.

107.558/05

104.750/01

105.781/03 SANDOVAL, Abd 105.255/02 SOTO, Víctor V dentín Un(1) Mes 104.227/00 UMANA, Héctor Martin Un(1) Mes. 106.980/04

VARGAS, Héctor Horacio Tres(3) Meses VENTER, Leandro Jorge Un(1) Mes. 107.890/05

107.557/05 YOVINE, Marcelo Dos(2) Meses Artículo 2º.- El presente Decreto serár el rendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º- PASE al Ministerio de Gobierno (Subsecretaríade Gobierno), quien comunicaráy remitirá copia del presente el Excmo. Tribunal Superior de Justicia, asusefectos, déseal Boletín Oficialy, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 3160

RIOGALLEGOS, 20 de Noviembre de 2005.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 20 de Noviembrede 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobi emo.-

DECRETO Nº 3161

RIOGALLEGOS 21 de Noviembre de 2005. - Expediente MEOP- N^0 415.199/04 (2 Cuerpos). -

APROBAR laCircular ComplementariaNº1 al Pliego de Licitación Pública aprobado por Decreto Nº 326/05, laque como ANEXO I forma parte integrante del presentey que consta de ocho (8) folios.

ESTABLECER el montodel Presupuesto Oficial de laLicitación Pública №12/05, laquetienecomo objeto la contratación de la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO DEL COLEGIO SANTA BARBARA DE RIO TURBIO" en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS(\$ 472.500.-).-

RECTIFICAR el Artículo 5º del Decreto Nº 326 de fecha 16 de Febrero del año 2005, cuyo texto será el siguiente:

"Artículo 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que la ero-gación producto de esta obra será atendida pardalmente con fondos provenientes de la Nación conforme lo establecen las Resoluciones Nros. 929/MECYT/02,222/SSCA/03,548/SSCA/04y 392/SSCA/04, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MILNOVECIENTOS ONCE (\$ 302.911.-)".-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia entre el Aporte de la Nación, detallados en el Artículo anterior, y el monto totalde lainversión queoriginarálaej ecución dela Obra objeto del presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º- Inciso a) dela Ley Nº760 - Erogaciones concargo a Ejercicios Futuros.

DECRETO Nº 3162

RIOGALLEGOS 21 deNoviembrede 2005.-ExpedienteM EOP-Nº 405.348/05.-

AMPLIASE en lasuma de PESOSTRESCIENTOS VEINTISIETEM ILCIENTO VEINTIDOSCONNUE-VE CENTAVOS (\$ 327.122,09) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastosy Cálculo de Recursos (Administración Central) 2005, conforme al detalleque figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto.

CREASE dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación-PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL:

ServiciosNo Personales, IaPARTI DA SUBPARCIAL: ResoluciónNacional Nº93/SDJGM/04, "Competencias Deportivas Interescolares", por la suma de PESOS NOVENTA Y SEI SMIL QUINIENTOSTREINTA Y DOSCONVEINTI SIETE CENTAVOS (\$ 96.532,27) y Ia PARTI DA SUBPARCIAL: Resolución Nacional Nº 383/SDJGM/05, "Juegos Nacionales Evita 2005", por la suma de PESOS DOSCI ENTOSTREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 230.589,82), del Presupuesto 2005.-

DECRETO Nº 3163

RIOGALLEGOS 21 de Noviembre de 2005. - Expediente MEOP- N° 405.463/05. -

AUTORIZAR la Comisión de Serviciosa favor del Director Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios Licenciado Pedro DE CARLI y el Técnico en Acuicultura, señor Fernando MARCOS, dependiente de la Subsecretaría de Pescay Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, quienes se trasladarán a laciudad de Castro Repúblicade Chile, a partir del día 23 de Noviembre del año 2005 y por el término decuatro (4) días.-

EL GASTO quedemande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al "FONDO PROVINCIAL DE PESCA" (Ley 1464), según el siguiente detalle: ANEXO: Ministerio de Economía y Obræs Públicas - ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienesy Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL:

DECRETO Nº 3165

RIOGALLEGOS 22 de Noviembre de 2005. -Expediente MAS-Nº 223.511/05. -

AUTORIZASE IaComisión de Servicios ala ciudad de Punta Arenas - República de Chile - a favor de la señora Ministro de Asuntos Sociales, Néida Leonor ALVAREZ, la Directora de Sumarios, Sofía ZANOTTA, la DirectoraProvincial de Secretaría General, Graciela RAMIREZ, del Hospital Regional de Río Gallegos, la Directora Asociada, doctora Nora CAVATORTA y Gerente General Administrativo Contable y de Recursos Humanos, señor Luis CAÑETE, a partir del día 23 de Noviembre del año en curso y por el lapso de dos (2) días, con el objetivo de firmar el Convenio Marco de Prestaciones Recíprocasen Materia de Salud Pública entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz y el Servicio de Salud de Magallanes-

LaDirección Provincial de Administración, a través del áreacompetente liquidarádos (2) días deviáticos, a favorde loscomisionados, debiendo alafinalización de la misma dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23°-Incisob) del Decreto N° 2296/05.-

ASIGNASE al señor Luis CAÑETE, la suma de PESOSTRESCIENTOS VEINTE(\$ 320.-) paragastos de combustible e imprevistos, quedemande el rodado afectado Chevrolet Blazer-Dominio FDE-156, debiendo asu regreso rendir cuentadocumentada desu inversión, conforme lo establecido en el Artículo 19º del Decreto Nº2296/05.-

AFECTASE el gasto que demandedicha comisión, y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUI-NIENTOSSETENTA (\$2.570.-),con cargoal ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - FROGRAMA: 1 -OBJETO: 2.02.00.00 Servicios No Personales, del Presupuesto 2005.- DECRETO Nº 3166

RIOGALL EGOS 22 deNoviembrede 2005.-

ENCARGASE, apartir del día23 deNoviembredel año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don RoqueAlfredo OCAMPO.-

DECRETO Nº 3167

RIOGALLEGOS, 22 de Noviembre de 2005. -Expediente MG-N° 577.001/05. -

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS SETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON DOSCENTAVOS(\$7.148,02) en concepto del importeno reintegrado correspondiente a lacancelación de Honorarios del doctor Miguel Nicolás CANO, que a continuación se detallan:

. I.V.A., por la suma de PESOSDOS MIL QUI-NIENTOS VEINTE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.520,20).-

. Interess de Honorarios, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON TRES CENTAVOS (\$1.240,03).-

Honorariose I.V.A., por lasumade PESOSTRES MILTRESCIENTO SOCHENTA Y OCHO(\$3.388,00) correspondiente aautos caratulados "SUAREZ Oscar, c/Provincia de Santa Cruz s/Ejecución de Sentencia" (Expediente № 18.597/04).-

AFECTAR la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 7.148,02) con cargoal ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Gastos Judiciales, del Ejercicio 2005.-

REINTEGRAR por Tesorería General de la Provincia, previaintervención de Contaduría General, a favor de la Cuenta Corriente Nº 723762/2, del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$7.148,02).-

DECRETO Nº 3168

RIOGALLEGOS 22 de Noviembre de 2005.-Expediente MG-N° 579.627/05.-

ASIGNAR, una Entrega de Fondos con cargo a rendir cuentadocumentada desu inversión afavor dela Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCI ENTOS(\$1.400,00), destinadas solventar gastosde a ojamiento, comida, artículos de librería (carátulas para certificados, papel, etc.) que demandará la presencia del Artesano Patricio P. BARRETT dela Provincia de Buenos Airesque expondrá y dictará un taller sobre repujado en cuero desde el día 12 al 16 de Didembre del corrienteaño, en el marco delos Festejos del Aniversario de la segunda Etapa del Complejo Cultural y un año más denuestra ciudad capital.-

AFECTAR elgasto concargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Culturay Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienesy Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despachoy Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes aéreos por los tramoscomprendidos entre Buenos Aires Río Gallegos - Buenos Aires, a favor del mencionado artesano.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previaintervención de Contaduría General, a favorde la

Dirección Provincial de Administración, Despado y Controlde Gestióndel Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 3169

RIOGALLEGOS 23 deNoviembrede 2005.-ExpedienteM SGG-N° 307.091/05.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Diciembre del año 2005, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General dela Gobernación-ITEM: RecursosHumanos, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1º de Diciembre del año 2005, al ANEXO: Ministerio de Gobierno-I-TEM: Registros Públicos, ala agente de Ranta Permanente-Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Carina Beatriz TORRES (D.N.I.Nº 26.870.145), Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General dela Gobernación - ITEM: Recursos Humanos-

DECRETO Nº 3170

RIOGALLEGOS, 23 de Noviembre de 2005. -Expediente MSGG-N° 306.992/05. -

ELIMINASE apartir del día 1º de Diciembre del año 2005, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General del a Gobernación - ITEM: Recursos Humanos, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Gobierno ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 15, deigual A grupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2005.

TRANSFIERASE a partir del día 1º de Diciembre del año 2005, al ANEXO: Ministerio de Gobiemo-ITEM: Registros Públicos, a la agente de Ranta Permanente-Agrupamiento: Administrativo-Categoría 15, señora Silvia Elvira DIAZ (D.N.I.Nº13.186.631) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General del aGobernación-ITEM: Recursos Humanos-

DECRETO Nº 3171

RIOGALLEGOS, 23 de Noviembre de 2005. -Expediente JP-Nº 773.495/05. -

ACEPTASE a partir del día 19 de Agosto del año 2005, la renuncia presentada al cargo de Profesora Interina en el Espacio Curricular "Psicología General", que sedicta en el Cursode Primer Año dela Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", con un total de quince (15) horas cátedra terciarias semanales, por la Licenciada en Psicología Claudia del Milagro BURGOS (D.N.I.Nº 17.803.895), designadamediante Decreto Nº 2656/05.-

DECRETO Nº 3172

RIOGALLEGOS 23 deNoviembrede 2005.-ExpedienteMG-Nº 579.762/05.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despachoy Controlde Gestióndel Ministerio de Gobierno a la adquisición de un (1) pæaje aéreo, destinado acubrir lostramoscomprendidosentre Buenos Aires-Río Gallegos-Buenos Aires, a favor del Profesor Gabriel PERALTA, quien desarrollará una muestra fotográfica entre los días 10 al 12 de Noviembre del corriente año, en la localidad de Puerto Santa Cruz, evento auspiciadopor la Subsecretaría de Cultura.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio deGobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar

ErogacionesCorrientes-PARTIDAPARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: 02-Entidades Educativas y Culturales, del Ejercicio 2005.-

DECRETO Nº 3173

RIOGALLEGOS 24 de Noviembre de 2005. -Expediente GOB-Nº 108.067/05. -

ASIGNAR con cargo arendir cuentadocumentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dela Gobernación, la sumade PESOS CUATRO MIL SETECIENTOSSETENTA (\$4.770.-) destinada a la adquisición de un tanque intermediario agua-agua vertical de 600 Lts. aproximadamente a la firma JIT CAL DERA SLa Fábricade CalderasS.A. con destino a la Residencia Oficial del señor Gobernador en la localidad de El Calafate.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Gobernación-ITEM: Gobernación-OBJETODEL GASTO: 6.00.00.00, del Ejercicio 2005.-

ENTREGAR por Tesorería General del a Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del a Gobernación.

DECRETO Nº 3174

RIOGALLEGOS, 24 de Noviembre de 2005.-Expediente GOB-Nº 108.080/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrablecon cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la sumade PESOS TRESMIL (\$3.000,00) a favor de la Agrupación Gaucha "EL RELINCHO" del a localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, doña Edith GONZALEZ (D.N.I.Nº 13.251.045), destinado acubrir losgastos quele ocasionar á de evento hípico que se realizar á durante los días 03 y 04 de Diciembre del presente año, en el marco del programa def este ios deun nuevo A niversario dedicha localidad.

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO:Ministerio dela Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ABONESE ala señora Presidente de la Agrupación Gaucha "ELRELINCHO", doña Edith GONZALEZ (D.N.I.Nº 13.251.045), la suma de PESOSTRESMIL (\$3.000,00) con cargo arendir cuenta do cumentada desu inversión.

DECRETO N° 3175

RIOGALLEGOS, 24 deNoviembrede 2005.-ExpedienteMSGG-N° 307.100/05.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS OCHO MIL NO-VECIENTOSNOVENTA (\$8.990.-), enconcepto de pago de diferencia de los cursos realizados por los pilotos Gustavo FERNANDEZ y Daniel HERLEIN, afavor de la firma Flight Safety Internacional (Account Number 2506).-

ASIGNAR con cargo arendir cuentadocumentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la sumade PESOS OCHOMIL NOVECIENTOSNOVENTA (\$8.990.-) destinada a la cancelación del Account Númber de la firma Flight Safety Internacional.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica—OBJETODEL GASTO:2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-

ENTREGAR por Tesorería General del a Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma

indicada en el Artículo 1°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.

DECRETO N° 3176

RIOGALLEGOS 25 deNoviembrede 2005 .-

REINTEGRASE a susfunciones, apartir del día 25 deNoviembredel año 2005, la señoraMinistro Secretaria en el Departamento deA suntos Sociales, Nél idaL eonor ALVAREZ.-

DECRETO Nº 3177

RIOGALLEGOS 25 deNoviembrede 2005.-ExpedienteGOB-N° 108.086/05.-

DESIGNASE apartir del día dela fecha, al doctor Marcelo Ricardo PALENQUE (Clase 1956 – D.N.I. Nº 12.040.881), en el cargo de Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces por ante las Excelentísimas CámarasdeApelacionesdelaSegunda Orcunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.

DECRETO Nº 3184

RIOGALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005. -Expediente MEOP-N° 405.714/05.-

MODIFICA SE d'Artículo 2° del Decreto N° 2043-05, el que quedar á redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- INCREMENTASE en lasuma de PE-SOSTRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas-ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: Administración General-FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipaleso Comunales-SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes-PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nacional N° 1139/05-Municipalidad de Caleta Olivia, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transfiérase la suma indicada en el Artículo anterior a la Municipalidad de Caleta Olivia-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: AdministraciónCentral-FINALIDAD: Administración General—FUNCION: Apoyo aGobiernosMunicipales o Comunales — SECCION: Erogaciones Corrientes — SECTOR: Transferencias — PARTIDA PRINCIPAL: Transferenciaspara Financiar Erogaciones Corrientes—PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales — PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nacional N° 1139/05-Municipalidad de Caleta Olivia, del Presupuesto 2005.-

DECRETO Nº 3187

RIOGALLEGOS, 28 deNoviembrede 2005.-ExpedienteM EOP-N° 403.069/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas paraque por intermedio de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señorita Marcela Alejandra CONSTANZO (D.N.I.N°26.351.877), para cumplir tareas de auxiliar decontrol de infracciones y otras funciones inherentes al aactividad, entre las fechas 1° de Agostoy el 31 de Diciembre de laño 2005, en basea una (1) Categoría 21, con cargo al Fondo Provincial de Pesca.-

AFECTASE el gastoque demande el cumplimiento

del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO UNO CON O-CHENTA Y TRES CENTAVOS (\$8.101,83) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CA-RACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo dela Economía-FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables- SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO Nº 3188

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005 .-ExpedienteMAS-Nº 223.383/05.-

RESCINDASE apartir del día 1º de Noviembre del año 2005 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Antonia Elida PEREZ (L.C.Nº5.107.446) el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 3893-04, para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Distrital de Perito Moreno, enbase auna (1) Categoría 23- Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para IaAdministración Pública Provincial aprobadopor Ley Nº813 modificada por Ley Nº1084 y de acuerdo alos términos del Decreto Nº2996/03.-

DECRETO Nº 3189

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005 .-ExpedienteMAS-Nº 222.869/05 .-

RESCINDASE a partir del día1º de Diciembre de 2005 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Públicay el señor Fabián Marcelo MOSCONI (Clase 1965 - D.N.I. Nº 17.303.764), el quefuera autorizadomediante Decreto Nº 207/05, para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley Nº 1795 .-

DECRETO Nº 3191

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005 .-ExpedienteM EOP-Nº 405.588/05.-

ASIGNASE unaentregade fon dos a favor del Director Provincial de Administración señor Fernando A. MARQUEZ, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOS DOSCIENTOS (\$ 24.200.-) con cargo a rendir cuentadocumentadadesu inversión, destinado al pago del Centro Médico S.R.L., para la intervención quirúrgica que se le efectuará a la agente Claudia TAPIA.-

AFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministeriode Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio-OBJETO DELGA STO: 1.60.00.00(\$24.200.-), del Ejercicio 2005.-

DECRETO Nº 3192

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005 .-ExpedienteMAS-Nº 201.659/02.-

ACEPTASE apartir del día 21 de Abril del año 2004. la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Mantenimiento del Hospital Seccional de Las Heras, al señor Ricardo HERRERA (Clase 1949 - D.N.I.Nº 7.478.479). elcual fueradesignado mediante Decreto Nº804/02 en los términos del Artículo 4º de la Ley Nº 1831, sin estabilidad en el empleo.-

DECRETO Nº 3193

RIOGALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005.-ExpedienteCAP-Nº483.019/05.-

2005, la renuncia al cargo de Jefe de División Area Técnicadependiente del a Del egación de El Chaltén del Consejo Agrario Provincial, presentada por el señor Juan Pablo RAMOSY RAMOS (Clase 1966 - D.N.I. Nº17.815.548) quienfueradesignadomediante Decreto Nº 2560/04, sin estabilidad en el empleo.-

DECRETO Nº 3194

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005 .-ExpedienteMAS-Nº 221.500/05.-

EXCEPTUASE los alcances del Artículo 35º del Decreto Nº140/91, la contratación de un alquiler de inmueble por el término dedoce (12) meses, paradestinarlo como Depósito General, solicitado por el Ministerio de Asuntos Sociales, y en consecuencia AU-TORIZASE lasgestiones parala concreción de talfin siguiendo las normas de contabilidad y financieras aplicables, conforme al o previsto en los Artículos 23º y 24º del anormaanteriormente aludida.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial Nº 3318/05, por la cual se propició A PROBA RIa Licitación Privada Nº035/05, autorizada por Resolución Ministerial Nº 2859/05, tendiente a contratar d'Alquiller del nmueble, por el términode doce (12) meses, en carácter ur gente, con la finalidad de ser utilizado como Depósito General de ese Ministerio, solicitado por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio.-

DECRETO Nº 3195

RIOGALLEGOS, 28 deNoviembrede 2005.-ExpedienteM EOP-Nº 405.505/05.-

ACEPTAR Y AGRADECER la donación ef ectuada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz, ala Contaduría General de laProvinciadel Ministerio de Economía y Obras Públicas del siguiente material bibliográfico: "Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Texto ordenado Versión Oficial Abril 2004 - Centrode Estudios Científicos y Técnicos (CEC y T) - un (1) Tomo de 434 páginas".-

INCORPORAR al Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia, la donación efectuada por el Conseio Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia deSanta Cruz.-

DECRETO Nº 3196

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005 .-ExpedienteMEOP-Nº414.811-04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la liquidación final del exagente de Planta Permanente-Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, señor José Eladio HUENUL (Clase 1963 -D.N.I.Nº 16.419.243) dado debaja por fallecimiento el día 14 de Septiembre del año 2004, mediante Decreto Nº 3265/04.-

ABONAR a favor de la señora María del Carmen HUENUL (D.N.I. Nº 16.986.959), quien ostenta la Guarda Transitoria de la menor Mayra Belén HUENUL MHIERES (D.N.I. Nº40.388.032) según Testimonio del Juzgado Provincial de Primeral natancia del a Familia librado en autos caratulados "HUENUL MHIERES MAYRA BELEN S/GUARDA" los emolumentos adeudadosal ex agente José El adio HUENUL enconcepto de liquidación final, cuyos importes se detallan seguidamente:

13 días Haberes mes de Septiembre/2004 \$ 286,91.-- 13 días Proporcional Decreto Nº 2676/2004 ... \$ 86,71.-27 días Proporcional Licencia Anual 2004 \$ 595,89.-- S.A.C. Proporcional 2ª Cuota/2004 \$ 134,23.-Salario Proporcional\$ 42,46.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gæto que demandelaimplementaciondel presentey que asciende a ACEPTASE apartir del día 1 de Novi embredel año I la suma de PESOS UN MIL DOSCI ENTOS VEIN-

TIUNO CONSETENTA Y NUEVE CENTA VOS (\$ 1.221.79) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas-ITEM: Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUN-CION: Administración General Sin Discriminar - SEC-CION: ErogacionesCorrientes-SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Permanente (\$ 1.135,08) y Complementos(\$86,71), del Ejercicio 2005.-

DECRETO Nº 3197

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005 .-ExpedienteM EOP-Nº 404.755/05.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 22 de Julio del año 2005, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministeriode Economíay Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto PERNAS por una partey, por la otrala Comisión de Fomento de Cañadón Seco, representadapor el entonces Presidente, don José Claudio DALLE MURA, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "PUESTA EN FUNCIO-NAMIENTO PILETA DE NATACION III ETAPA", por la sumade PESOSCINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) el que como ANEXO I forma parte integrantedel presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 -SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 20 - ACTIVI-DAD/OBRA:10-OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00. del Ejercicio Presupuestario 2005 .-

ABONAR a la Comisión de Fomento de Cañadón Secola suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total del aobra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DEJAR CONSTANCIA, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debidocumplimiento deejecución dela obra.-

DECRETO Nº 3198

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005 .-ExpedienteM SGG-Nº 306.497/05.-

ACEPTASE apartir del día1º de Diciembre del año 2005, la renuncia presentada por la agente, Ana María BARRAGAN (D.N.I. Nº12.649.638), quien revistaen Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe División de 2da. del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, en virtud deacogerse alosbeneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 3199

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005 .-ExpedienteM SGG-Nº 307.032/05.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Febrero del año 2006, la renuncia presentada por el agente, Juan Manuel MIRO (Clase 1950 - L.E. Nº 8.295.800), quien revista en Flanta Permanente en la Jerarquía de 2do. Jefe División de 1 ra. del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 3200

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005 .-ExpedienteSPSF-Nº53.506-05.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances

establecidos en el Artículo 35º del Decreto Nº 140/91.-JUSTIFICASE, el trámite efectuado tendientea la suscripción deun Contrato de Locación del nmueble en la localidad de El Calafate, para el funcionamiento de las Oficinas Distritales de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

DECRETO Nº 3202

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005.-ExpedienteMEOP-N° 405.508/05.-

AMPLIASE en la suma total de PESOSCIENTO ONCEMIL QUINIENTOS (\$ 111.500.-) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla ANEXAI, que forma parte integrante del presente.-

CREASE dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas—ITEM: Dirección Provincial de Minería; las siguientes PARTIDAS, conforme al siguiente detalle, del Presupuesto 2005:

CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION: Canteræy Minas(Ex Combustibles) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo, la PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nacional N° 80/05, "Plan Nacional deMinería Social"............\$20.685.

- Río Gallegos\$	6.790
- Caleta Olivia\$	315
-Pico Truncado\$	6.790
- Puerto Deceado \$	6 700 -

- Río Gallegos \$1	16.200
- Caleta Olivia\$	9.150
-Pico Truncado\$1	12.050
-Puerto Deseado\$1	12.050

- Río Gallegos \$ 7.710
- Caleta Olivia \$17.235
-Pico Truncado \$ 8.210
- Puerto Deseado \$ 8.210

DECRETO Nº 3203

RIOGALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005. -Expediente MAS-N° 223.578/05. -

ACEPTASE a partir del día 10 de Noviembre de 2005, la renuncia al cargo de Director Provincial de Secretaría Técnica del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por el señor Pablo Alejandro ULLOA (Clæe 1971 – D.N.I. N° 22.427.038), cuya designación fue dispuestapor Decreto N° 1683-04.-

AGRADECESE la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por el señor Pablo Alejandro ULLOA, durante el desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 3204

RIOGALLEGOS 28 de Noviembre de 2005. - Expediente MEOP-N° 414.059/04. -

MODIFICA SE parcial menteel Decreto N° 2790/04, en su 1er. Considerando y Artículos 1° y 2°, los que quedarán redactados de lasiquiente manera:

1° Consider ando: "...Que mediante Resolución N° 2323/04 del Instituto Nacional de Ones y Artes Visuales, seasigna ala Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz, la suma de PESOS TREINTA Y ONCO MIL (\$35.000.-)..."

Artículo 1°.- " ... AMPLIASE en la suma de PESOS

TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2004, conforme al siguiente detalle que figura en la Planilla Anexal, que forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente-..."

Artículo 2°.- "...INCREMENTASE el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno-ITEM: Cultura - CARACTER:Administración Central-FINALIDAD: Cultura y Educación-FUNCION: Cultura-SECCION: ErogacionesCorrientes-SECTOR: Operación-PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nacional N° 2323/04, en concepto deanticipo Subsidio la suma de PESOSTREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), en el Presupuesto 2004 y en un todo de acuerdo con los considerandosdel presente...".-

SUPRIMASE en todos sus términos el 2° Considerando del Decreto N°2790 defecha20de Septiembre delaño 2004.-

DECRETO Nº 3205

RIOGALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005. -Expediente MEOP-N° 405.790/05. -

ACEPTASE a partir del díade la fecha, la renuncia al cargo de Director Provincia de Comercio el ndustria dependi ente de la Secretaría de Estado de la Producción, interpuesta por el señor Juan Martín PAIVA (Clase 1970 – D.N.I. N°21.518.604), la cual fuera dispuesto mediante Decreto N° 1372/05, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3206

RIOGALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005. -Expediente MG-N° 580.099/05. -

OTORGASE un ADELANTO DECOPARTICI-PACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de Ia Municipalidad deRío Turbio, por la sumade PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUA-TROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 425.454,26).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Municipal idad de Río Turbio, el importemencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economíay Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.03, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º serádescontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

DECRETO Nº 3207

RIOGALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005. -Expediente MG-N° 580.103/05. -

OTORGASE UN ADELANTO DECOPARTICI-PACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEI SCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$519.678.33).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demandeal cumplimientodal presenteserá afectado con cargo al ANEXO. Ministerio de Economíay ObræPúblicas—ITEM: Ministerio—OBJETODEL GASTO:11.01.01.04, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, queel monto otorgado en el Artículo 1º serádescontadode acuerdo adirectivas emanadas por la Secretaríade Estado de Haciendadel Ministerio de Economíay Obras Públicas.-

DECRETO N° 3208

RIOGALLEGOS 28 de Noviembre de 2005. -Expediente MG-N° 580.104/05. -

OTORGASE UN ADELANTO DECOPARTICI-PACION DEL TESORO PROVINCIAL, afavor de la Municipalidad deComandante LuisPiedra Buena, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CONNOVENTA YOCHO CENTAVOS (\$368.774,98).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE ala Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economíay Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.11, del Presupuesto 2005.

DEJA SE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas. -

DECRETO N° 3209

RIOGALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005. -Expediente MG-N° 580, 106/05. -

OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICI-PACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$371.954,20).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Municipalidad de Perito Moreno, elimporte mendionadoen el Artículo anterior.

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economíay Obræs Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.09, del Presupuesto 2005.

DEJA SE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

DECRETO N° 3210

RIOGALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005.-Expediente MG-N° 580.107/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICI-PACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la sumade PESOSDO SCIENTO STREINTAY OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 238.769,09).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE ala Municipal idadde Gobernador Gregores, elimporte mencionado en d'Artículo anterior.

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economíay Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.10, del Presupuesto

DEJASE ESTABLECIDO, queel monto otorgado

en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 3211

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005.-ExpedienteM G-N° 580.108/05.-

OTORGASE UN ADELANTO DECOPARTICI-PACION DEL TESORO PROVINCIAL, afavor de la Municipalidad de El Calafate, por la suma de PE-SOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEIS-CIENTOSVEINTIDOS CONNUEVE CENTAVOS (\$54.622,09).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Municipal idad de El Calafate, el importemencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO, que demandeel cumplimientodel presenteserá af ectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.13, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º serádescontado de æuerdo adirectivas emanadas por la Secretaríade Estado de Haciendadel Ministerio de Economíay Obras Públicas.-

DECRETO Nº 3212

RIOGALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005. -Expediente MG-N° 580.113/05. -

OTORGASE UN ADELANTO DECOPARTICI-PACION DEL TESORO PROVINCIAL, afavor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, por lasuma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIEN-TOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS(\$ 24.995.21).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE ala Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO, que demandeel cumplimientodel presenteserá af ectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.21, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, queel monto otorgado en el Artículo 1º serádescontado de æuerdo adirectivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 3213

RIOGALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005. -Expediente MG-N° 580.114/05. -

OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, afavor dela Comisión deFomento de Cañadón Seco, por la sumade PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS QUIN-CECONSETENTA Y SEISCENTAVOS (\$11.215,76).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, elimportemencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economíay Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.20, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de æuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Haciendadel Ministerio de Economíay Obras Públicas.-

DECRETO N° 3214

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005.-ExpedienteM G-N° 580.098/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICI-PACION DEL TESORO PROVINCIAL, afavor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS DO SCIENTOS NOVENTA MIL NO-VECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SE-TENTA CENTAVOS(\$ 290.999,70).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE ala Municipalidad de Caleta Olivia, el importemencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO, que demandeel cumplimientodel presente, seráaf ectadocon cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.02, del Ejercicio 2005 -

DEJASE ESTABLECIDO, queel monto otorgado en el Artículo 1º serádescontadode acuerdo adirectivas emanadas por la Secretaríade Estado de Haciendadel Ministerio de Economíay Obras Públicas.-

DECRETO N° 3215

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005.-ExpedienteMG-N° 580.100/05.-

OTORGASE un ADELANTO DECOPARTICI-PACION DEL TESORO PROVINCIAL, afavor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por lasumade PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y TRESCENTAVOS (\$353.430,83).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE ala Municipalidad de Puerto San Julián, el importemendionado en el Artículo anterior -

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economíay Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.07, del Presupuesto 2005 -

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º serádescontado de æuerdo adirectivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3216

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005.-ExpedienteMG-N° 580.101/05.-

OTORGASE un ADELANTO DECOPARTICI-PACION DEL TESORO PROVINCIAL, afavor de la Municipalidad de Puerto Dessado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE CON QUINCE CENTA-VOS(\$376.117,15).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE ala Municipalidad dePuerto Deseado, elimporte mencionadoen el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demandeel cumplimientodel presente, seráaf ectadocon cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Coras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.06, del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º serádescontadode acuerdo adirectivas emanadas por la Secretaríade Estado de Haciendadel Ministerio de Economíay Obras Públicas.-

DECRETO Nº 3217

RIOGALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005. - Expediente MG-N° 580.102/05. -

OTORGASE un ADELANTO DECOPARTICI-

PACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad deLasHeras, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS(\$463.067,62).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE ala Municipalidad deLas Heras, el importemencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economíay Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.08, del Presupuesto 2005 -

DEJASE ESTABLECIDO, queel monto otorgado en el Artículo 1º serádescontadode acuerdo adirectivas emanadas por la Secretaríade Estado de Haciendadel Ministerio de Economíay Obras Públicas. -

DECRETO Nº 3218

RIOGALLEGOS, 28 deNoviembrede 2005.-ExpedienteMG-N° 580.105/05.-

OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor dela Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$272.000,44).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE ala Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economíay Obras Públicas—ITEM: Ministerio—OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.12, del Presupuesto 2005.-

DEJA SE ESTABLECIDO, queel monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo adirectivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3219

RIOGALLEGOS 28 de Noviembre de 2005.-Expediente MG-N° 580.109/05.-

OTORGASE UN ADELANTO DECOPARTICI-PACION DEL TESORO PROVINCIAL, afavor de la Municipalidad de Los Antiguos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTA VOS (\$ 292.944.52).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE ala Municipalidad de Los Antiguos, el importemencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economíay Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.14, del Presupuesto 2005 -

DEJA SE ESTA BLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

DECRETO N° 3220

RIOGALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005. - Expediente MG-N° 580.110/05. -

OTORGASE un ADELANTO DECOPARTICI-

PACION DEL TESORO PROVINCIAL, afavor de la Comisión de Fomento de Jaramillo – FitzRoy, por lasuma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEISMIL SEISCIENTOSCON VEINTICINCO CENTAVOS (\$136.600,25).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economíay Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.16, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, queel monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economíay Obras Públicas.-

DECRETO Nº 3221

RIOGALL EGOS 28 deNoviembrede 2005.-ExpedienteMG-N° 580.112/05.-

OTORGASE un ADELANTO DECOPARTICI-PACION DEL TESORO PROVINCIAL, afavor de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHO-CIENTOS CATORCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS(\$91.814,38).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el importemencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO quedemande el cumplimiento del presente será af ectado con cargo al ANEXO. Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.19, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, queel monto otorgado en el Artículo 1° ser á descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economíay Obras Públicas -

DECRETO Nº 3222

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005 .-ExpedienteM G-N° 580.111/05.-

OTORGASE un ADELANTO DECOPARTICI-PACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUI-NIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICUA-TROCENTAVOS(\$57.561,24).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE ala Comisión de Fomento de Tres Lagos, d'importe mencionadoen el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economíay Obras Públicas - ITEM: Ministerio -OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.15, del Presupuesto

DEJASE ESTABLECIDO, queel monto otorgado en el Artículo 1° ser á descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economíay Obras Públicas.-

DECRETO Nº 3223

RIOGALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005.-ExpedienteM G-N° 580.117/05.-

OTORGASE un APORTENO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de El Calafate, por la suma de PESOS I dela Provinciade Santa Cruzal señor Vicegobernador,

SETENTA MIL (\$ 70.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE ala Municipalidad de El Calafate, el importemencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, seráafectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas-ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.01.04.13, del Ejercicio

DECRETO N° 3224

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005.-ExpedienteM G-N° 580.115/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor dela Comisión de Fomento de El Chaltén, por lasuma de PESOSTREINTA Y OCHOMIL SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$38.067,76).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importemencionadoen el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economíay Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.18, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, queel monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economíay Obras Públicas.-

DECRETO N° 3225

RIOGALL EGOS 28 deNoviembrede 2005.-ExpedienteGOB-N° 108.076/05.-

DESIGNASE, apartir del díade la fecha en el cargo de Presidente de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ. S.E.), al Ingeniero Armando Roberto TRABA (Clase 1954 -D.N.I.N°11.113.389).-

DECRETO Nº 3226

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005 .-ExpedienteM EOP-N° 405.177/05.-

ABONAR a los doctores Enrique Bulit GOÑI y Gonzalo Jorge LLANOS la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRES-CIENTOS (\$762.300.-) para cada uno de ellos, y al doctor Cristian DOUGALL, la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 609.840.-) con I.V.A. induido, correspondiente a honorarios según la regularización dispuestaen Sentenciadela Corte Suprema dela Nación defecha 15de Abril de 2004, en los autos caratulados: 'Transportadora de Gas del Sur Sociedad Anónima (TGS) c/Provinciade Santa Cruzs/Acción Declarativa de Certeza" (T. 352/99 XXXV ORI.).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente seráatendido concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincialde Administración - OBJET ODEL GASTO: 2.02.11.99 (\$2.134.440.-) del Ejercicio Presupuestario 2005.-

DECRETO Nº 3230

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005 .-

ENCOMIENDASE, apartir del día 28 de Noviembre de 2005. La atención del Despacho del Poder Ejecutivo

don Carlos Alberto SANCHO.

DECRETO Nº 3231

RIOGALLEGOS 30 deNoviembrede 2005 .-ExpedienteM G-N° 580.062/05.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, afavor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la sumade CIENTO SESENTA MILOCHOCIENTOS(\$160.800.-).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importemencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente seráafectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economíay Obras Públicas - ITEM: Ministerio -OBJETODEL GASTO: 4.01.04.06, del Ejercicio 2005.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION Nº 1931

RIOGALLEGOS 30 deNoviembrede 2005 .-

El Expediente Nº 401.510-MEyOP-05, la Ley Provincial de PescaNº 1464 y susmodificatorias, los DecretosNros 1875/90y 300/05, la Resolución Nº 229/ MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y119/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo las empresas EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Srs. SAUMA JUAN GABRIEL y LEAL CARLOS RU-BEN, solicitan permiso de pescairrestrictoen aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2005, parael buque pesquero fresquero SAN JORGE (Mat. 01597);

Que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LAPATAGONIAS.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que los Srs. SAUMA JUAN GABRIEL (DNI Nº 16.988.054) y LEAL CARLOS RUBEN (DNI Nº 14.501.033) son propietarios del buque pesquero fresquero SAN JORGE (Mat. 01597);

Que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y Srs. SAUMA JUAN GABRIEL (DNI Nº 16.988.054) y LEAL CARLOS RUBEN (DNI Nº14.501.033) constituyen domidilo legal en Pellegrini 579 PB Dto. 1 y Fagnano 3542º F respectivamente, ambos de esta localidad, en el que serán válidastodas lænotificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Queafs 70-75 y 98-99 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero SAN JORGE (Matrícula01597) segúnlo requeridopor Disposición N°084/SPyAP/05pto.2, inc 2.a, 2.b., 2.c., 2.d., 2.e y

Que a fs. 61-66, 8-39 y 83-96 obran documentos requeridospor Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, inc. 3., 4., 5. y 6.;

Queafs. 81 y 97 obran Certificados de Libre deuda extendidospor la Subsecretaría de Recursos Tributarios dela provincia de Santa Cruz;

Queafs 40 y 41 obran Certificados de Libre deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la provincia de SantaCruz:

Queafs. 78 y 82 obran Certificados de Libre deuda extendidospor la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Queafs. 44 y 52 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia deSanta Oruz;

Que afs. 56 y 76-77 obran Constancias de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendidaspor la Subsecretaría de Medio Ambientede la provincia de

Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Queafs.54y57 obran Constancias de cumplimiento de lasobligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendidos por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Oruz:

Que a fs. 42-43 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentada por la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA SA:

Queaf s.58 obraConstancia depago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo debuque :

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se estableceun canon paralacapturade especieso grupos de especiesy modalidad de pescacomo de recho único de extracción:

Queobradictamen del Querpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R ESU E L V E :

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR apartir del día 2 de Abril de 2005, a la empresa EX PLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Srs. SAUMA JUAN GABRIEL (DNI № 16.988.054) y LEAL CARLOS RUBEN (DNI № 14.501.033), con domicilio legal en Pellegrini 579 PB Dto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pescaal Sur del para lelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2006, con el buque pesquero fresquero SAN JORGE (Mat. 01597), y deacuer do alo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero SAN JORGE (Mat. 01597) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especiel angostino de 30 tonel adas.

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Srs. SAUMA JUAN GABRIEL (DNI Nº 16.988.054) y LEAL CARLOS RUBEN (DNI Nº 14.501.033) deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Srs. SAUMA JUAN GABRIEL (DNI Nº 16.988.054) y LEAL CARLOS RUBEN (DNI Nº 14.501.033) deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidospor la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pescay Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos el los de la provincia de Santa Cruz, así comodar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes darálugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direccionesy Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; déseal Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ingº. LUIS ALBERTO VILLANUEVA Ministro de Economíay Obras Públicas Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS Secretario de Estado dela Producción Lic. LILIANA SCIOLI Subsecretaria de Pesca VActividades Portuarias RESOLUCION Nº 1932

RIOGALLEGOS 30 deNoviembrede 2005.-

VISTO

El Expediente № 402.224-MEyOP-05, la Ley Provincial de PescaN° 1464 y susmodificatorias, los DecretosNros 1875/90y 300/05, la Resolución № 229/ MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y ActividadesPortuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y119/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Srs. SAUMA JUAN GABRIEL y LEAL CARLOS RUBEN, solicitan permiso de pescairrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de SantaCruz, para el año 2005, para el buque pesquero fresquero SIEMPRE LILIA (Mat. 0933);

Que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATA GONIA S.A. cuentacon planta en la local i dad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz; Que el Sr. SAUMA JJAN GABRIEL (DNI Nº

Que el Sr. SAUMA JJAN GABRIEL (DNI Nº 16.988.054) espropietario del buque pesquero fresquero SIEMPRE LILIA (Mat. 0933);

Que la empresa EXPLOTÁCION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y Srs. SA UMA JUAN GABRIEL (DNI Nº 16.988.054) y LEAL CARLOS RUBEN (DNI Nº 14.501.033) constituyen domicilio legal en Pellegrini 579 PB Dto. 1 y Fagnano 3542° F respectivamente, ambos de esta localidad, en el que serán válidastodas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 39-46 obran copias legalizadas de la documentación delbuquepesquero SI EM PRE LILIA (Matrícula 0933) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyA P/05pto. 2, Inc. 2.a, 2.b., 2.c., 2.d., 2.e y 2.f.;

Que afs. 51-85 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPy AP/05pto. 2, Inc. 3.,4.,5.y6.; Que afs. 17 y 87 obran Certificados de Libre deuda

extendidospor la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Quea fs. 2 y 13 obran Certificados de Libre deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz:

Queafs. 47 y 86 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Queafs 5 y 12 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que afs. 38 y 48-49 obran Constancias de Cumplimiento del a legislación Ambiental extendidas por la Subsecretaría de Medio Ambientede la provincia de Santa Cruz correspondientes alaño 2004-2005.

Que afs. 15y 20 obran Constancias decumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en plantay embarcado, extendidos por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia deSanta Cruz;

Queafs.3-4 obraDed aración Juradade Exportaciones 2004 presentada por la empresa EXPLOTACION PESQUERA DELA PATAGONIA SA.;

Queaf s.86 obraConstancia depago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se estableceun canon paralacapturade especieso grupos de especiesy modalidad de pescacomo de echo único de extracción:

Queobradictamen del Querpo de Assores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R ES U E L V E :

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR apartir del día 2 de Abril de 2005, a la empresa EX PLOTACION PESQUERADE LAPATAGONIA S.A. con domicilio legal en Pellegrini 579 FB Dto. 1 de la localidad de Río Gallegos, y los Srs. SAUMA JUAN GABRIEL (DNI № 16.988.054) y LEAL CARLOS RUBEN (DNI Nº 14.501.033), condomicilio legal en Fagnano 354 2° Fe la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca en aguas dejurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pescaal Sur del paralelo 47° S, hasta el 1 ro. de Marzo de 2006, con el buque pesquero fresquero

SIEMPRE LILIA (Mat. 0933), y de acuerdo a lo expresado en losconsiderandos de lapresente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero SEMPRELILIA (Mat. 0933) elpermiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, conun cupo parala captura dela especiel angostino de 30 tonel adas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Srs. SAUMA JUAN GABRIEL (DNI Nº 16.988.054) y LEAL CARLOS RUBEN (DNI Nº 14.501.033) deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Srs. SAUMA JUAN GABRIEL (DNI Nº 16.988.054) y LEAL CARLOS RUBEN (DNI Nº 14.501.033) deberánmantener, duranted plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidospor la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pescay Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos el los de la provincia de Santa Cruz, así comodar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes darálugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direccionesy Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; déseal Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ingº. LUIS ALBERTO VILLANUEVA Ministro deEconomíay Obras Públicas Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS Secretario de Estado de la Producción Lic. LILIANA SCIOLI Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº2369

RIOGALLEGOS, 18 deNoviembrede 2005.-Expedientel DUV Nº023.550/46/2005.-

DESADJUDICAR por fatade o cupación y moro sidad una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 109, correspondiente a la Obra "PLAN 400VIVIENDAS FO.NA.V.I. EN PICO TRUNCADO", afavor de la señora HERRERA, María Eva (DNI. Nº 13.912.105) y sugrupo familiar dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 0203/93.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal suscripto entre eladjudicatario y estel nstituto.-

NOTIFICARa los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1º del apresente.

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Roo Truncado, al Departamento Tierras de esa Localidad, Dirección General IDUV Zona Norte con asiento en Caleta Olivia, paraconocimiento de sus Autoridades y público en general.

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actualesocupantes, aque en un plazono mayor dediez (10) días corridosapartir de la notificación fehaciente de éste, haga entrega de las llaves de la Unidad Habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enserespersonales, en las oficinas de la Dirección General IDUV Zona Norte, ubicada en Bº Gobernador Gregores Local 1 y 2, con asiento en la Localidad de CaletaOlivia y/o en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de la ciudad de Río Gallegos, bajo aper cibimiento de proceder mediante los mecanismos legalesa nuestro al cance paraproducir el desalojo.-

RESOLUCION Nº 2371

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2005.-Expediente I DUV Nº041.230/51/2005.-

DESADJUDICAR por fatade o cupación y morosidad una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº30, correspondiente a la Obra "PLAN 40 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", a favor del Señor: FRUTOS, Diego Eduardo (DNI. Nº22.975.153) y su grupo familiar; dispuesta mediante Resolución I DUV Nº0914/00.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICA Ralos interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1º del apresente.-

REMITIR copia del a presente a la Municipal i dad de Puerto Santa Cruz, Departamento Tierras de esa Localidad, Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento desus Autoridades.

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a queen un plazo no mayor adiez (10) días corridos apartir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la Unidad Habitacional mencionada en el Artículo 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sita en calles Belgrano y Vilcapugio de la ciudad de Río Gallegos y/o en la Dirección de Despacho de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance el desaloio.

RESOLUCION Nº2376

RIOGALLEGOS 18 deNoviembrede 2005.-Expediente I DUV Nº002.514/38/2005.-

RESTITUIR a la Municipalidad de Gobernador Gregores, la Parcel a 33 de la Manzana 43, deese ejido Municipal, inscripta en el Registro de la Propiedad de la Provinciade Santa Cruz, a nombre del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda en la Matrícula: 732 - Departamento: V - RIO CHICO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad y HonorableConcejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores.-

DAR TRASLADO de los presentes actuados a la EscribaníaMayor deGobierno afin que seconfeccione la Escritura de Restitución de la Parcela 33 Manzana 43 de la localidad de Gobernador Gregoresa favor del Municipio.-

RESOLUCION Nº 2401

RIOGALLEGOS, 23 deNoviembrede 2005.-Expedientel DUV Nº021.766/18/1996.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional dedos(2) dormitorios, identificadacomo Casa Nº03 Manzana346-B, ubicado en Ivon NoyaNº 1084, correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVI ENDAS EN RIO GALLEGOS"; a favor de la señora VERON, MittaMarcelina (DNI Nº 13.664.264) de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Octubre de 1957, de estado civil casada con el señor GARCIA, Fermín (DNI Nº 16.341.419) denacionalidad argentina, nacido el 09 de Junio de 1961 y su grupo familiar, por los motivos expuestosen losconsi derandos de lapresente.

DEJARESTABLECIDO queel preciode ventadela unidad habitacional descripta enel Artículo 1º sefijaen lasumade PESOS VEINTI SIETE MIL QUI NI ENTOS SESENTA YCINCO (\$27.565,00.-) pagader osen 360 cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$102,45) másgastos.-

SUSCRIBIR lacorrespondiente Escritura de Dominio con garantía hipotecaria a favor del IDUV, de acuerdo a las normas vigentes.

NOTIFICAR delostérminos de lapresente al grupo familiar interesado, en el domicilio enunciado en el punto 19-

REMITIR porel Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos-Dirección de Tierrasy Catastro, para conocimiento de sus Autoridadesy público en general.

RESOLUCION Nº2404

RIOGALLEGOS, 28 deNoviembrede 2005.-Expediente IDUV Nº 05.231/01/1992.-

ADJJDICAREN VENTAIa unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Cæa 94 de la Obra "PLAN 110 VIVIENDAS FO.NA.VI EN LAS HERAS" afavordel señor VOL PE, Hugo Néstor (DNI. №5.246.484), denacionalidadargentina, nacido el 04 el. ulio de 1938, de estado civil casado con la señora FERREI RA, MartaBernabela (DNI. №5.092.004), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Junio de 1945, y su grupo familiar por los motivos expuestos en los considerandos dela presente.-

DEJARESTABLECIDO queel preciode ventade la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º æfija en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$24.252,08.-), pagaderosen TRESCIENTAS SESENTA (360) cuotas mensuales y consecutivas de PESOSNOVENTA Y UNOCON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$91,63.-) más qastos.

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura traslativa de Dominio de acuerdo al as normas en vigencia.

NOTIFICAR a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1º de lapresente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presentea la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Las Heras, para conocimiento desusautoridadesy público en general, Jefaturade A suntos Sociales del a Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Oliviay Oficinade Coordinación IDUV dela Localidad de Las Heras.

RESOLUCION Nº 2406

RIOGALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005. -Expediente I DUV Nº025.008/1991. -

TOMARCONOCIMIENT Odel Testimonio en autos caratulados: "GILARDI, JUANPEDRO S/SUCESI ON AB-INTESTATO", Expte. Nº8.009/97, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboraly de Minería Nº2 Secretaría Nº1 el que formaparte integrante de la presente como Anexo 1 dedos (2) folios.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al boleto de compraventa suscripto oportunamente entre laspartes.-

NOTIFICA Ralosinteresados en el domicilio sito en Bº 520 Viviendas Casa № 14 Manzana № 27 de la Localidad de Río Gallegos.-

RESOLUCION Nº 2410

RIOGALLEGOS, 28 deNoviembrede 2005.-Expedientel DUV Nº044.989/25/2005.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la Señora CORTEZ, Blanca Lorena (DNI Nº 25.667.849) a la adjudicación en venta de una (1) Unidad Habitacional de dos(2) dormitoriosidentificada como CasaNº414, correspondientealaObra"PLAN44VIVIENDASEN CALETA OLIVIA", ubicadasen las Manzanas Nº65 y Nº66, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV Nº 1645/05, por los motivos expuestos en los considerandos dela presente.-

RESOLVER el Boleto de compraventa suscripto entre la renunciante y este Instituto, de acuerdo a las normasen vigencia.

NOTIFICĂ R de la presente a la involucrada en el Artículo 1 AvenidaMitre Nº643 correspondiente dBº Guernez-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de los Señores NAVARRETE, Humberto Fabián (DNI Nº24.929.780) de nacional idad argentina, nacido el 17 de Febrero de 1976, de estado civil casado con OJEDA, Mónica Beatriz (DNI Nº 22.055.490) de nacional idad argentina, nacida el 08 de Agosto de 1971 y su grupo familiar, la Unidad Habitacional dedos (2) dormitoriosi dentificada como Casa Nº414, correspondiente la Obra "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", ubicada en la Manzana Nº65 y Manzana Nº 66, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de compraventa entrelosadjudicatarios y este Instituto, de acuer-

do ala normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los beneficiarios en los domicilios en un ciados en el Artículo

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presentea la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberantecon asiento en la Localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte I DUV conasiento en la Localidad de Caleta Olivia.

RESOLUCION Nº 2411

RIOGALLEGOS 28 deNoviembrede 2005.-Expediente IDUV Nº020.577/72/2002.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor CORTE, GuillermoFernando (DNINº11.270.133) y la señoraMEZA, MaríaTeresa (DNINº13.082.421), ala adjudicación en venta dela unidad habitacional detres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 183, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. ENLAS HERAS".-

RESOLVER el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre el renunciante y estel Instituto, de acuerdo al anormativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho alos señoresCORTE, Guillermo Fernando y MEZA, María Teresa en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente-

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICIONNº 13

RIOGALLEGOS 15 deNoviembrede 2005 .-

VISTO:

El Expediente Nº482.926/CA P/05, y CONSI DERANDO:

Que mediante el mismo, la Empresa PETERSEN, THIELEY CRUZSA., condomicilio legalen Fagnano 84, primer piso de esta ciudad, solicita permiso para realizar trabajossobre el cauce del río Gallegos, en el Paraje Güer Aike, en relación a la obra: "EJECUCION DE ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DEL PUENTE Y SUS ACCESORIOS SOBRE EL RIO GALLEGOS EN GÜER AIKE - RUTA NA-CIONAL Nº3"

Que mediante Memoria Descriptiva presentada, se detallan los trabajos a realizarse sobre el mencionado cauce, consistentesen laconstrucción deterraplenesde avanceen dosetapas, cadauna hastala mitad del mismo parala instalación de pilotesde soporte, permitiendo el normal escurrimiento del asaguas del río, restaurándose luego lasseción natural dedicho curso, el lo acordealas reglas del buen arte en este tipo de obras.

Quede acuerdoa la estadística hidrológica del Sistema "Río Gallegos", las crecidas ordinarias se registran en el mes de Octubre, por lo que la metodología descripta para la ejecución de la obra no implica situación de riesco.

Quepor cuestionesoperativas, es necesario utilizar aguadel mencionado río, con el objeto del riego delos mencionadosterraplenes, conunadotación estimadade 30 m3/día, lo que no implica afectación del recurso, habida cuenta desus caudal es medios mínimos.

Queasimismo, la Empresasolicitael debido permiso paralaconstrucción deun pozo, y posterior captación de aguasubterránea, en lasinstalaciones del obrador, con el objeto de la provisión del recurso para la planta de hormigóne instalacion escomplementarias, conuntenor químico del agua apto para dichosusos, lo quequedará sujeto aloscorrespondientes ensayos luego deconstruida dichaperforación.

Que de acuerdo a Informe Técnico daborado por personal de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, no existen impedimentos parael otorgamiento de lospermisos requeridos.

QuemedianteLey N°2625 promulgadapor Decreto Provincial N°1949 de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación del aLey N°1451, el quemediante Resolución N°998 delegadicha funciónen la Dirección Provincial de Recursos Hídricos de pendiente dedicho Organismo.

Que se hace necesario dictar el correspondiente

Instrumento Legal. POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS D I S P O N E :

Art. 1º) Otorgar permiso ala Empresa PETERSEN, THIELE Y CRUZ S.A., con domicilio legal en calle Fagnano Nº84, 1º Pisode estaciudad, parala ejecución de las obras sobre el río Gallegos, en el Paraje Güer Aike, de acuerdo alos considerandos de la presente.

Art. 2º) Otorgar permiso ala Empresa PETERSEN, THIELE Y CRUZ S.A., para la captación temporal de aguaen dicho paraje, para efectuar laconsolidación de losterraplenes, con una dotación de hasta 30m3/día, la que será documentada para su correspondiente certificación, por tratarsede uso especial del recurso, de acuerdo a las normativas vigentes de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, y durante el plazo de obra.

Art. 3º) Otorgar permiso ala Empresa PETERSEN, THIELEY CRUZ S.A., para la construcción de un pozo de captación de agua subterránea en el emplazamiento del obrador de la misma, con el objeto de realizar los correspondientes ensayos y muestreos, los que condicionarán el consecuente régimen de captación, sujeto a probación por partede esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, acorde ala normativa vigente al efecto.

Art. 4º) Establecer quela Empresamencionadadeberá presentar ante esta Autoridad de Aplicación de forma mensual, informesde avances de obra, Declaraciones Juradas decaptación deagua superficial y subterránea, luego de su correspondiente autorización, ello con la debida intervención de la Administración General de Vialidad Provincial.

Art. 5º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Normalización "Preservación delos RecursosHídricosenla explotación con destinoindustrial", aprobadamediante Disposición Nº 03/2003 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en lo referente al uso del agua pública en la presente obra.

Art.6º) Que al tener carácter de Uso Industrial el uso que el permisionario dará al recurso, deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que seen cuentra estipulado en la Disposición Nº02/2002 de esta Autoridad de Aplicación.

Art. 7º) Establecer que a la conclusión del a obra, la empresa PETERSEN, THIELE Y CRUZ SA., deberá presentar los correspondientes Planos Conformea Obra, con la correspondiente certificación del a Administración General de Vialidad Provincial. Asimismo, deberá restituir el cauce afectado durante la misma.

Art. 8º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Assoría Letrada y la Administración General de Vialidad Provincial. Notifíquese ala Empresa PETERSEN, THIELE Y CRUZ SA. Dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.-

Ing. VILMA S. MINATTI Directora Provincial de Recursos Hídricos

EDICTOS

EDICTO

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO Nº UNO CIVIL, COMERCIAL DE FAMILIA Y DE MINERIA DRA. MARTA I. YAÑEZ, SECRETARIA ACTUARA A CARGO DEL DR. JUANPABLO OLIVERA, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL DEESTA PROVINCIAY DIARIOLA PRENSA DE SANTA CRUZ DE CALETA OLIVIA, A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CONDERECHO A LOS BIENESDEL SR. FROILAN VICENTE CASTELLANO Y EUFEMIA CHILIGUAY, BAJO A PERCIBIMIENTO DE LEY, POR TRES DIAS EN AUTOS CARATULADOS. "CASTELLANO FROILAN V. Y OTRA S'SUCESIONAB-INTESTATO" EXPTE. C-23.335/05.-CALETA OLIVIA, 11 de Noviembrede 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA Secretario

FDICTO

Por disposición de S.S. d Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número UNO, Fuero Universal, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, acargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la autorizante, secita y emplaza a herederos y acreedores de Don Albino Emilio FERNANDEZ, en los autoscaratulados, "FERNANDEZ ALBINO EMILIO S'SUCESION ABINTESTATO", Expte. Nº F-9406/05, para que comparezcan y hagan val er sus de rechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publiquese por 3 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral", de la ciudad de Río Gallegos-

PUERTO SAN JULIAN, 8 deNoviembre de 2005,-

Dra. ANAHIP. MARDONES Secretaria

P-1

EDICTO № 118 PETICION DE MENSURA

Sehacesaber por tres(3) vecesen el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura dela Mina: "CINTIA" conformelo establece el Artículo 81º del Código deMinería, paraque aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen déacuerdoa lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: FOMENTO MI-NERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTA-DO (FOMICRUZ S.E.) UBICACION: COORDENA-DASDE LA LABOR LEGAL: X: 4.729.351,97 Y: 2.266.286,87-LoteN⁰12,Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LA GOBUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LOS ÑI RES". Las pertenencias se ubicaron delasiguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.731.249,02 Y: 2.264.096,75 4.X: 4.731.364,51 Y: 2.267.094,51 12.X: 4.728.367,16 Y: 2.267.210,38 14.X: 4.728.289,89 Y: 2.265.211,87 7.X: 4.730.288,40 Y: 2.265.134,63 8.X: 4.730.249,77 Y: 2.264.135,37.- SUPERFICIETOTAL 07 PERTE NENCIAS: 700Has., SUPERFICIE POR PERTE-NENCIA: 100 Has., Lotes: 12, 13, 17 y 18, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, enpredios de las estancias: "LOS NIRES y LOS GAUCHOS".- MINA: "CINTIA".-EXPEDIENTENº414.664/F/95.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minerade 1º Instancia.

> Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI EscribanadeMinas Pcia. deSanta Cruz

P-1

EDICTO Nº 119 PETICION DE MENSURA

Sehacesaber por tres(3) vecesen el espacio dequince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura dela Mina "EMILCE" conformelo establece el Artículo 81º del Código deMinería, paraque aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: FOMENTO MI-NERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTA-DO (FOMICRUZ S.E.) UBICACION: COORDENA-DASDE LA LABOR LEGAL: X: 4.720.406,00 Y: 2.438.803,00 - Lote Nº 16, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGOBUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en prediosde la estancia "LA ESPERANZA". Laspertenencias se ubicaron dela siguiente manera: OOR-DENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIE-RRANLASPERTENENCIAS: 1.X: 4.721.071,00 Y: 2.438.150,002.X: 4.721.071,00Y: 2.440.000,003.X: 4.720.871,00 Y: 2.440.000,00 4.X: 4.720.871,00 Y: 2.439.000,009X:4.719.364,30Y:2.439.000,0010.X: 4.719.364.30Y: 2.438.800.0022.X: 4.717.365.37Y 2.438.800.00 23.X: 4.716.865.37 Y: 2.439.000.00 24.X: 4.716.865,37Y: 2.439.000,0026.X: 4.716.865,37Y: 2.436.300,00 20.X: 4.717.365,37Y: 2.436.300,0019.X: 4.717.365,37Y: 2.436.000,0015.X: 4.718.365,37Y: 2.436.000,0013.X:4.718.365,37Y:2.437.800,008.X: 4.720.365,37 Y: 2.437.800,00 7.X: 4.720.365,37 Y: 2.438.150,00.- SUPERFICIE TOTAL 07 PERTE-

NENCIAS: 1.200 00a 008 ca, SUPERFICIE POR PERTENENCIA: 100 Has 00a 00ca, Lotes: 16,17,24 y 25, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES dela Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: "LA EUGENIA, LAS LAJAS, PIEDRA GRANDE y LA ESPERANZA".- MINA: "EMILCE".- EXPEDIENTE Nº409.390/F/98.- PUBLIQUESE.Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Poial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI EscribanadeMinas Pcia. deSanta Cruz

P-1

EDICTO Nº 120 PETICION DE MENSURA

Sehacesaber por tres(3) vecesen el espacio de quince (15) días que seha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ESPERANZA 3" conformelo establece el Artículo 81ºdel Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: FOMENTOMINERODESANTA CRUZSOCIEDAD DELESTADO(FOMICRUZS.E.)UBICACION:COOR-DENADASDÈLALABOR LEGAL: X:4.717.299,00 Y: 2.442.502,00 - Lote Nº25, Fræción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGOBUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en prediosde la estancia "LA EUGENIA". Las pertenendas seubicaron de la siguiente manera: COORDE-NADASDE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.717.365,37 Y: 2.441.000,002.X: 4.717.365,37 Y: 2.442.250,004.X: 4.717.865,37 Y: 2.442.250,00 5.X: 4.717.865,37 Y: 2.443.625,006.X: 4.716.865,37Y: 2.443.625,008.X: 4.716.865,37 Y: 2.441.000,00.- SUPERFICIETO-TAL 02 PERTENENCIAS: 200 Has. 00a. 00ca, SU-PERFICIE POR PERTENENCIA: 100 Has. 00a. 00ca, Lotes: 25, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGOBUE-NOSAIRES dela Provincia de Santa Cruz, en predios de la estanda "LA EUGENIA".- MINA: "ESPERANZA 3".- EXPEDIENTE Nº 409.391/F/98.- PU-BLIQUESE. Fdo. Ing. QaudiaLAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instanda.-

> Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI EscribanadeMinas Pria deSanta Cruz

P-1

EDICTO Nº 121 PETICION DE MENSURA

Sehacesaber por tres(3) vecesen el espacio de quince (15) días que seha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "BALTAZAR" conforme lo establece el Artículo 81ºdel Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Ártículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: FOMENTO MINERODE SANTA CRUZ SOCIEDA D DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACION: COORDENADAS DE LA LABÓR LEGAL: X: 4.712.614,99 Y: 2.434.604,57-Lote Nº24, Fracción: "C", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento:LAGO BUENOSAI RES dela Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LASLAJAS". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADASDE LOSESQUINEROS QUE EN-CIERRANLASPERTENENCIAS 1.X: 4.716.865,37 Y: 2.432.445,79 5.X: 4.716.865,37 Y: 2.436.309,71 19.X: 4.712.365,37 Y: 2.436.309,71 20.X: 4.712.365,37 Y: 2.434.309,71 16.X: 4.712.865,37 Y: 2.434.309,71 17.X: 4.712.865,37 Y: 2.435.309,71 12.X: 4.714.865,37 Y: 2.435.309,7111.X: 4.714.865,37Y: 2.434.309,71 8.X: 4.715.865,37 Y: 2.434.309,71 10.X: 4.715.865,37 Y: 2432445,79.- SUPERFICIETOTAL 09PERTE-NENCIAS: 886Has 39a. 20ca, SUPERFICIE PER-TENENCIAS 2,3,4,5,6,7,8 y 9: 100 Has SUPER-FICIE PERTENENCIA 1 (DEMASIA): 86Has. 39a. 20ca. Lote: 24, Fracción: "C", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES dela Provincia deSanta Cruz, en prediosdelas estancias: "LASLAJAS".- MINA: "BALTAZAR".-EXPEDIENTE Nº409.136/F/98.-PUBLIQUESE.-Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería

Autoridad Minerade 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI **EscribanadeMinas** Pcia, deSanta Cruz

EDICTO

El Sr. Juezde Primera Instancia Nro. Dosen lo Civil Comercial, Laboral y deMinería Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA VA-LLEBELLA con asiento en Caleta Olivia, Santa Oruz, citay emplaza por el término de treinta días mediante edido a publicarse por tres días a los herederos y acrædores que se consideren con derecho a los bienes del causante GERMAN ESTEBAN JAQUE en autos caratulados: JAQUE GERMAN ESTEBAN S'SU-CESION AB INTESTATO" Expte. Nro. J-9898/05, bajo apercibimiento de ley.-

Publiquese edicto por el término de tresdías en el diario Boletín Oficial de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.- Secretaría 22 de Noviembre de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA Secretaria

P. 1

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instanciaen Io Civil, Comercial. Laboral y de Minería Nº2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº2 ami cargo secitay emplazaaherederosy acreedoresde CARMEN ADRIANA MALDONADO SOTO para que en el término detreinta (30) díasacrediten su derecho en los autoscaratulados "MALDONADOSOTO CARMEN ADRIANA s/SUCESIONAB INTESTATO" Expte. 12.311. Publíquenseedictosportresdíasen el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-RIOGALLEGOS 29 deNoviembrede 2005.-

SILVANA R. VARELA Secretaria

P.1

EDICTO

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1 ra. Instancia en lo Qvil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno a mi cargo, se ordenala siguiente sociedad: Fecha de Constitución: 16/11/2005; Denominación social: DC Seguridad y Vigilancia Sociedad de Responsabilidad Limitaday/o su sigla DC S.R.L.; Socios: Purulla Tomás Armando, D.N.I.Nº 10.011.777, nacido el 21/12/1951, argentino mayor de edad, de estado civil casado, profesión Subcomisario (R), domiciliado realmente en Barrio MalvinascasaNo 143 delalocalidad dePico Truncado, Santa Cruz, y Michiel etto Fabio Alessandro, D.N.I. Nº 20.211.603, nacido el 13/04/1968, argentino, mayor de edad, estado civil divorciado, profesión comerciante, domiciliado realmente en Mariano Moreno y Tucumán delalocalidad de Pico Truncado, Santa Cruz; Domicilio Social: Roca831, Rco Truncado, Santa Cruz; Dur ación: 20 años; Objeto: Servicios de seguridad, vigilanda y monitoreo, todasprivadas, en el sentido latodel término; y cualquier otra actividadanexay conexa conel objeto de la misma; como así todos aquellos comprendidos dentrodel Decreto Provincial de Santa Cruz Niro. 485/00 en su Artículo 3º, compraventade alarmasy/o sistemas de seguridad hogareñas fabriles, industrialesy/o rurales, siendo la presente de carácter enunciativo v no limitativo, como así también todo tipo deinsumosy/o bienesespecíficos de la actividad comprendidas dentro del objeto del apresente, podrápresentar seen licitaciones públicas o privadas y/o concursos de precios que los poderespúblicos, entidades autá quicas, sociedades del Estado o entes privados llamen u of rezcan; quedando facultado para inscribir secomo proveedor del estado, sea Nacional, Provincial y/o Municipal, prestar cualquier tipo de servicio que haga a la actividad principal y/o accesoria determinada por el objeto del presente y/o vinculadaal servicio de la seguridad y vigilancia, ef ectuar operaciones de importación y exportación, sea ya en forma directa, por tercerosy/o asociada aterceros, que tenga relación con el objeto de la sociedad.- Capital Social: \$109.000.00: Socios Gerentes: Tomás Armando

Purulla, Fabio Alessandro Michieletto; Balance: 31 de Octubre decada año; Liquidación: Conforme normas Ley 19.550.-

El auto que ordena el presente reza textualmente "Pico Truncado, 22 de Noviembre de 2005.publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un -1- día, conforme lo previsto por losArts. 147 y 148 del C.P.C.C.-Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone-Juez-

PICOTRUNCADO, 28 de Noviembre de 2005.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD SecretariaCivil Laboral y Comercial Juzgado 1ra.InstanciaNº1 -P.Truncado

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería №2, con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JOSÉ ORLANDO HERNANDEZ ZAMBRANO en estos autos "HERNANDEZ ZAMBRANO JOSE ORLANDO S'SUCESION AB INTESTATO", Expte. H-12009/04; por d término detreinta(30), días

bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIOGALLEGOS, 06 de Diciembre de 2005.-

SILVANA R. VARELA Secretaria

P-3

EDICTO 114/05

GRACIELAE. RUATA de LEONE, Jueza cargo del Juzgado Provincialde Primeral nstancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría Nº Dosa mi cargo, cita y emplaza al Sr. DANTE CEFERINO GOMEZ en autos caratulados "GARIBAY MARIA INES c/GOMEZ DANTE CEFERINO s/TENENCIA" Expte. Nº G-5105/05 afin dequeenel plazode DI EZdías comparezca a estar aderecho, bajo aperdibimiento de que vencido dicho plazo y no compareciere a la cita, sedará inter-vención al defensorde Ausentes. - Publíquense edictos por el término deDOSdías en el diario "CRONICA" -Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia-

SECRETARIA Nº DOS Diciembre 09 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA Secretaria

P-2

EDICTO

Juzgado Provincialde Primera Instancia NºUno, en Io Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familiay Minoridad, con asiento en laciudad de Pico Truncado, a cargo delaDra GracielaEster Ruatadel, enne Secretaría Dos a cargo dela Dra. Gabrida Zapata, cita por el plazo de treintadías a todos osquese considerasencon derecho alosbienes dejadospor el señor ABEL JUAN ARTURO TOUZET; para que los hagan saber en los autos caratulados "TOUZET ABEL JUAN ARTURO S/SUCESION" EXPTE. Nº 4726/05, que tramitan por anteeste Juzgadoy Secretaria. Publíquese edictospor el término de tresdíasen el Boletín Oficial.-

> Dra. GABRIELA ZAPATA Secretaria

P-3

EDICTO

Juzgado Provincialde Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asientoen la dudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaría Dos acargo dela Dra. Gabriela Zapata, citapor el plazo detreinta días, a todos los que se considerasen con derecho alosbienes dejadospor losseñores ELVIRA INALLADO Y VIRGINIO SOTO; para que los hagan saber en losautos caratulados "INALLADO ELVIRA Y OTRO S/SUCESION" EXPTE. Nº 5095/05, que

tramitan por anteeste Juzgado y Secretaría. Publíquese edictospor el término detres díasen el Boletín Oficial.

> Dra. GABRIELA ZAPATA Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juezdel Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en Io QviI, Comercial, Laboral y deMinería, Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Secretaría Nº 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) díasa herederos y acreedores de JOSE BENIGNO DÍAZ, afin de que tomen la intervención que les corresponda en autos: "DIAZ JOSE BENIGNO S/SUCESION AB-IN-TESTATO"; Expte. Nº D-20402/05 .-

Publiquesepor el término detres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR".-RIOGALLEGOS, 13 de Diciembre de 2005.-

SANDRA E. GARCIA Secretaria

EDICTO Nº 129 PETICION DE MENSURA

Sehaœsaber por tres(3) veœsen el espacio de quince (15) días que seha proveí do la Disposición de Petición de Mensurade la Minade ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería. Aquellos que se creyeren con derecho a deducirsuspretensionespodrán hacerlo de acuerdo alo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.-DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.-UBICACION LABOR LEGAL: X:4.828.200,00 Y: 2.396.500,00 COORDENADAS DE LAS PER-TENENCIAS: A1.X: 4.831.000,00 Y: 2.395.302,00 B3.X: 4.831.000,00 Y: 2.397.000,00 C27.X: 4.824.500,00Y: 2.397.000,00 C27.X: 4.824.500,00Y: 2.395.302,00 SUPERFICIE TOTAL 12 PERTENENCIAS: 1.103 Has. 70 a 00 a. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS 1-3-4-5-6-7-8-9-10-11 y12: 100 Hasy unademasiade 3Has. 70a. 00ca.; Lote 75-85, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Airesde la Provincia de SantaCruz, en prediosde la estancia "AGUAS VIVAS" MINA: "UNO G" EXPEDIENTE Nº 401.507/MA/01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAUR-LUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ºInstancia.-

> Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI Escribana de Minas Pcia Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S.- la Dra. CLAUDIA E. GUERRA-, Juez titular del Juzgado Provincial de Primeral nstancia NºUno dela Familia de estaciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil Nº Dos a cargo de la Dra. Cedia Carolina López, se cita al SR. MARIO ALFREDO SANCHEZ, en autos caratulados: "BORQUEZ ALEJANDRA MABEL C/SANCHEZ MARIO ALFREDO STENENCIA" Expte. Nº B-6658/05, a efectosdequecomparezca atomar la intervención que le corresponda eneste proceso por sío por apoderado, dentro del términode diez (10) días bajo apercibi miento dedeclarárselo ausentey designársele Defensor Oficial paraque represente sus intereses en este jui do.

Publíquese d presente por el término dedos(2) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIÁ DE SANTA CRUZ (Art. 146,147 y 320 del C.P.C. y C). RIOGALLEGOS 13 de Diciembre de 2005.-

> Dra. CECILIA C. LOPEZ Secretaria

EDICTO 75/05

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Jueza cargo del Juzgado Provincialde Primeral nstancia № UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría Nº Dos a mi cargo, cita y emplazad Sr.VIDAL JOSEL UI Sen autos caratulados "ESCARATE CLAUDIAK ARINA d'VIDAL JOSE LUIS s'TENENCIA s'TENENCIA" Expte. № E-4860/05 afin dequeend plazo dequincedías comparezca a estara derecho, bajo apercibimiento dequevencido el plazo dequince(15) díæno comparecierel acitada, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

Publíquenseedictospor el término de dosdías en el diario "CRONI CA"- de Comodoro Rivadavia- y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA Nº DOS: Septiembre 07 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA Secretaria

P-2

EDICTO Nº 115/05

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primeral Instancia Nº1 con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor JUAN RAMON RETAMOZO y laseñoraMARIALUISA GAMARRA paraque enel plazode TREINTADIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "GAMARRA MARIA LUISA Y OTRO S/SUCESION ABINTESTATO" Expte. Nº G-5109/05, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Nº2 del Menor y la Familia a cargo de la Dra GABRIELA ZAPATA, mediante edictosa publicar sepor tresdías enel Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICOTRUNCADO, Diciembre 09 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz acargo de la Dra. Mirtha M. MA RSI CANO, Secretaría en lo Civil, Laboral y Comercial, a cargo de la Dra. María V. MA RTI NEZ en autos caratulados: "GOMEZ, Juana Y JOLLY, Carlos Alberto s'Sucesión Ab-Intestato" Expte Nº 19.023/05, citay emplazaatodapersonaqueseconsidere con derechoa losbienesdejadospor loscausantespara que dentro de lostreinta (30) días lo acrediten, cuyo juido sucesorio se declara abierto, mediante edictosa publicarse en el periódico "El Orden" y en d "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres(3) días.

PUERTO DESEADO, 31 de Octubre de 2005.-

Dra. VALERIA MARTINEZ Secretaria

P-3

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia № 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Frandsco Marinkovic, Secretaría № 2, seCITA y EMPLAZA a herederosy acreedores de Rosa Duli OYARZO A-BURTO y Leopoldo Américo MERLO, acomparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "OYARZO ABURTO, Rosa Duli y MERLO, Leopoldo Américo S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente 9019/05. Publíqueseportres (3) días en el Boletín Oficial y diario "EL PERIODICO AUSTRAI"

RIOGALLEGOS 15 de Diciembre de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE Secretario

P-3

EDICTO

Pordisposición deS.S. el Sr. Jueza cargodel Juzgado Provincial de Primera Instancia № Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría № Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término detreinta (30) días aherederos y acrædores de don Víctor Hugo HERMIDA en autos caratulados "HERMIDA Víctor Hugo s'Suœsión Ab-Intestato" Exote H-20.265/05.

Publíqueseportres (3) díasen el Boletín Oficialy en el diario Prensa Libre.-

RIOGALLEGOS 05 deDiciembre de 2005.-

JAVIER O. MORALES Secretario

P-3

EDICTO Nº 111/05

El Sr. Juez Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y Familia № Uno con asiento en Pico Truncado, Pcia de Santa Cruz, Secretaría № Dos acargo de la autorizante, en los autos caratulados "JULIAN JUAN ANGEL S' SUCES ONAB-INTESTATO" Expte. № J-5.116/05, citay emplaza a herederos y acreedores del Sr. JUAN ANGEL JULIAN, para que en el término de trenta (30) días hagan valer sus derechos Publíquen se edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término detres(3) días.-

PICOTRUNCÁDO, 09 de Diciembrede 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Fernando Horaciol SLA, acargodel Juzgado de Primeral Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y deMineríaNº2 del aProvinciade Santa Cruz, Secretaría a cargodel asuscripta, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autoscaratulados "RUIZ BAHAMON DE NATANIEL S/JUICIO SUCESORIO" (Expte. № R-8868/03), cita y emplaza a herederosy acreedoresdel causante, SR. NATANIEL RUIZ BAHAMON DE, paraqueen d términode treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que lescorresponde, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 días.-

CALETA OLIVIA, 03de Diciembrede 2004.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA Secretaria

P-3

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION A: JORGE HORACIO ESPINDOLA

Me dirijo a Ud., en Autos Caratulados: "DRGE HORACIO ESPINDOLA S/DEMANDA LABORAL C/MIGUEL SHMALZ, Expte. №553.977/MG/2005 que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a finde comunicar lequeseha dictado Disposición Nº802/STySS/2005, quetranscriptaen sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDE-RANDO... DI SPONE: ARTICULO 1º) NO HACER LUGAR, al reclamo interpuesto a fs. 02, por el Sr. JORGE HORACIO ESPINDOLA titular del DNI Nº 29.863.997, condomicilio en Mariano Moreno Nº545 deestaciudad capital, contrael SR. MIGUEL SHMALZ, condomicilio en calle Zapiola Nº696, conforme alos considerando de la presente - ARTICULO 2º) Regístrese. Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE. -

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-P3

CEDULA DE NOTIFICACION A: VALENTE MARIO EA. CERRO CUADRADO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: OVIEDO FORTUNATO Y HUICHAMAN HUICHAMAN LORENA MARIETTE S/DEMANDA LABORAL C/ VALENTE MARIO Y/O ESTANCIA CERRO CUADRADO., Expte. Nº 551.110/STySS/2003, que setramita anteesta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, af in decomunicar lequese hadictado Disposición Nº 789/STySS/2005, que transcripta en sus partes pertinentesdice así: VISTO... CONSIDERANDO:... DISPONE... ARTICULO 1º) INTIMAR a la R/S VALENTE MARIO Y/O ESTANCIA CERRO CUA-DRADO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, con domicilio en Estancia Cerro Cuadrado Zona Esperanza, Provinciade Santa Cruz, a abonar al SR. O-VIEDO FORTUNATO titular del DNINº 56.413.693. condomicilio legal en Oscar Smith Nº 276, la suma de PESOS NUEVEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHOCON 05/100 CTVOS. (\$ 9.878,05), y alaSra. HUICHAMAN HUICHAMAN LORENA MARIE-TTE, la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 94/100 CTVOS. (\$8.519,94), de acuerdo alo expuesto en los considerandos del apresente-ARTICULO 2º) El importemencionado en el Art. 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo decinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte.FondosdeTercerosNº723448/7 dela Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante dedepósto dentrode las48 hs. de efectuado el mismo.-ARTICULO 3º) El incumplimiento de los Arts. 1ºy 2º, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme alo dispuesto en el Anexo II Cap. 2 Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley Pcial. 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberesred amadospor el demandantepor lavía Judicial correspondiente. ARTICULO 4º) Registrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-P-3

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 27/AGVP/05

MOTIVO: "REPAVIMENTACION RUTA NACIONAL № 3, TRAMO: FITZ ROY - GRAN BAJO DE SANJULIAN, SECCION: KM.2.026,00 - KM.2.088,55".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$87.578.826,53

VALOR DEL PLIEGO: \$85.000,00.

FECHA DE APERTURA: 30-01-06 - HORA: 15:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIOGALLEGOS (SANTACRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25DE MAYO277 1ºPISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE **FDUCACION**

LICITACION PUBLICA Nº 41/2005.- " AD-QUISCION DE ARTICULOS DE FERRE-TERIA INDUSTRIAI "

APERTURA DE OFERTAS: 06 DE ENERO DE 2006 - 15:00 HORAS .-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-CIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLE-GOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TA SADOS EN LA SUMA DE\$50.00.C/U-NO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DESANTA CRUZ-25DEMAYO Nº 279PISO 1º- 1002- CA PITA L FEDERALY EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.santacruz.gov.ar>.-

PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE **FDUCACION**

LICITACION PUBLICA Nº 40/2005: "ADQUISICION DE APARATOS, INSTRU-MENTAL, ETC. PARA LABORATORIO FISICO/QUIMICO".

APERTURA DE OFERTAS: 04 DE ENE-RO/06-15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-CIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLE-GOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOSENI A SUMA DE\$50-C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ-25 DE MAY O Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL, Y EN LA PA-GINA WEBDELA PROVINCIA < www.santa cruz.gov.ar>.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE **FDUCACION**

LICITACION PUBLICA Nº 39/2005: ADQUISICION MATERIAL BIBLIO GRAFICO CON DESTINO A DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONA-LES".

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE ENERO DE 2006 A LAS 15:00 HS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CON-TRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS -

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOSENLA SUMA DE\$100,00.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25DE MAYONº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB<www.santacruz.gov.ar>.-

P-2

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 26/AGVP/05

MOTIVO: "OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA NACIONAL Nº 40, TRAMO: TRES LAGOS - EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 11, SECCION PROGRESIVA 50.200,00 -PROGRESIVA 86,000,00"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.388.844,11.

VALOR DEL PLIEGO: \$60.000,00.

FECHADE APERTURA: 23-01-06-HORA: 15:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA

TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ. VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIOGALLEGOS(SANTA CRUZ) Y/OEN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAY 0277 1ºPISO (1002) CAPITAL FEDERAL. HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

> ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



El Gobier no de la Provincia de Santa Cruz Ilamaa LICITA CION para la construcción de:

"CONSTRUCCION DE CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN 28 DE NOVIEMBRE'

LICITACION PUBLICA Nº 43/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$907.500.-Plazo: 12 Meses

16/01/2006 Fecha de Apertura: alas11,00 hs.

Lugar de Apertura: Valor del Pliego: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

\$907.

Venta de Pliegos: A partir del 12/12/2005 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos -

P-1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



El Gobier no de IaProvincia deSanta Cruz Ilamaa LICITACION para la construcción de:

"CONSTRUCCION SEDE Y CANCHAS CLUB DE RUGBY MACA TOBIANO EN RIO GALLEGOS" LICITACION PUBLICA Nº 49/IDUV/2005

\$1.701.350,00.-Presupuesto Oficial: Plazo: 10 Meses

Fecha de Apertura: 30/01/2006

alas11,00 hs

SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Lugar de Apertura: Valor del Pliego: \$1.700.-

Venta de Pliegos: A partir de 19/12/2005 Lugar: Sede I DUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



El Gobierno de IaProvincia deSanta Cruz Ilamaa LICITACION para la construcción de:

"CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA DE 2.000m3. EN RIO TURBIO"

LICITACION PUBLICA Nº 58/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$1.300.000.-Plazo: 12 Meses

25/01/2006 Fecha de Apertura: alas11,00 hs.

Lugar de Apertura: Valor del Pliego: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

\$1,300.-

Venta de Pliegos: A partir del 14/12/2005 Lugar: Sede I DUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y **OBRAS PUBLICAS** CONSEJO PROVINCIAL DE **EDUCACION**

LICITACION PUBLICA Nº 44/2005.-OBRA: "REMODELACION EDIFICIO JUNTAS DE CLASIFICACION - PLANTA ALTA- AVDA. ROCA Nº 1530 -RIO GALLE-

GOS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 158.016.20.-CAPACIDADDE CONTRATACION: \$276,528,35,-

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIASCORRIDOS.-

GARANTIA DE OFERTA: \$1.580.00.-SISTEMA DE CONTRATACION: AJJSTE ALZADO-

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 19 DE ENERO DE 2005 A LAS 11:00 HS., EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-CIONES AVDA. ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTASDE PLIEGOS: HASTA CINCO (5) DIAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA MISMA.-TASADOS ENLA SUMA DE \$150,00, C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25DE MAYONº 279 PISO 1º-1002 - CAPITAL FEDERAL.-

CONSULTAS: HASTA (10) DIEZ DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CON-TRATACIONES SITA EN AVDA. ROCA Nº 819 PLANTA BAJA - 9400 - RIOGALLEGOS-PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE **FDUCACION**

LICITACION PUBLICA Nº 42/2005.-"ADQUISICION DE INSTRUMENTAL, HERRAMIENTAS DE PRECISION E IN-SUMOS PARA ELECTRONICA

APERTURA DE OFERTAS: 10 DE ENERO DE 2006 - 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-CIONES - ROCA Nº819 - 9400 - RIO GALLE-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50,00, CUNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.santacruz.gov.ar>. P1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE **EDUCACION**

LICITACION PUBLICA Nº 43/2005.-"ADQUISICION DE TRACTORES, E-QUIPAMIENTO EIMPLEMENTO SAGRA-

APERTURA DE OFERTAS 12DE ENERO DE 2006 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-TACIONES - ROCA Nº819 - 9400 - RIOGA-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00, C/U-NO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º-1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.santacruz.gov.ar>.-

P-2



El Gobier no de

la Provincia de Santa Cruz Ilama a LICITACION para la construcción de:

"CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA, SALA DE BOMBAS Y TANQUE ELEVADO EN GOBERNADOR GREGORES" LICITACION PUBLICA Nº 59/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$1.900.000.-Plazo: 12 Meses

16/01/2006 Fecha de Apertura:

alas11.00 hs

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$1.900.-

Venta de Pliegos A partir del 20/12/2005 Lugar: Sede I DUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



El Gobier no de la Provincia de Santa Cruz Ilamaa LICITA CION para la construcción de:

"CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA DE 1000m3. EN PERITO MORENO"

LICITACION PUBLICA Nº 61/IDUV/2005

\$907.500.-Plazo: 12 Meses Presupuesto Oficial:

30/01/2006 Fecha de Apertura: alas11,00 hs.

Lugar de Apertura: Valor del Pliego: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

\$907.

Venta de Pliegos: A partir del 15/12/2005 Lugar: Sede I DUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



El Gobier no de IaProvincia deSanta Cruz Ilamaa LICITACION para la construcción de:

"CONSTRUCCION DE CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS ANTIGUOS"

LICITACION PUBLICA Nº 62/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$641.300.-Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 30/01/2006 alas11.00 hs.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$641.-

Venta de Pliegos: A partir del 15/12/2005 Lugar: Sede I DUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



El Gobier no de IaProvincia deSanta Cruz Ilamaa LICITACION para la construcción de:

"CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA DE 2.000m3. EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA Nº 64/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$1.573.000.-Plazo: 12 Meses

16/01/2006 Fecha de Apertura: alas11,00 hs.

Lugar de Apertura: Valor del Pliego: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

\$1.573.-

Venta de Pliegos: A partir del 23/12/2005 Lugar: Sede I DUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



El Gobier no de IaProvincia deSanta Cruz Ilamaa LICITACION para la construcción de:

CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA. SALA DE BOMBAS Y TANQUE ELEVADO EN RIO GALLEGOS" LICITACION PUBLICA Nº 65/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$1.900.000.-Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 25/01/2006

alas11,00 hs.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$1.900.-

Venta de Pliegos: A partir del 19/12/2005 Lugar: Sede I DUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS.-





INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



El Gobier no de IaProvincia deSanta Cruz Ilamaa LICITACION para la construcción de:

"CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA SALA DE BOMBAS Y TANQUE ELEVADO EN LAS HERAS" LICITACION PUBLICA Nº 66/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$1.900.000.-Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 16/01/2006

alas11.00 hs.

SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Lugar de Apertura: Valor del Pliego: \$1.900.-

Venta de Pliegos: A partir del 15/12/2005 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda, Roca Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



El Gobier no de IaProvincia de Santa Cruz Ilamaa LICITACION para la construcción de:

"CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA DE 500M3 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUERTO SANTA CRUZ"

LICITACION PUBLICA Nº 67/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$2,274,800 -Plazo: 12 Meses

16/01/2006 Fecha de Apertura:

alas11.00 hs

Lugar de Apertura: Valor del Pliego: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

\$2.274.-Venta de Pliegos: A partir de 12/12/2005 Lugar: Sede I DUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

SUMARIO	PUBLICACION QUINCENAL Nº 3926		
	LEYES		
2828 - 2829 - 2830 - 2	831 - 2832 - 2833	Págs.	1/4
3369-3370-3371-33		Págs.	4/7
3160-3161-3162-31	163-3165-3166-3167-3168-3169-3170-3171-3172-3173-3174		
	8184-3187-3188-3189-3191-3192-3193-3194-3195-3196-3197		
	3202-3203-3204-3205-3206-3207-3208-3209-3210-3211-3212		
- 3213-3214-3215-3 - 3230- 3231		Págs 7	/12
	RESOLUCION		
1931-1932/MEyOP/0	5 -2369 - 2371 -2376 - 2401 -2404 - 2406 -2410 - 2411/I.D.U.V./05 I DISPOSICION	Págs. 12	2/14
13-D.P.R.H05		Págs. 14	1/15
	EDICTOS	-	
	JANDEZ-ETOS.118-119-120-121-(PET.MENSURA)- JAQUE- MAL- C. SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL HERNANDEZ ZAMBRANO -		
GARIBAY (GOMEZ	Z-TOUZET-INALLADO YOTRO-DIAZ-ETO.129(PET.MENSURA)-		
BORQUEZ c/SANCH	IEZ-ESCARATEOVIDAL-GAMARRAYOTRO-GOMEZYJOLLÝ-		
OYARZO ABURTO y	MERLO - HERMIDA - JULIAN - RUIZ BAHAMONDE I NOTIFICACION	Págs. 15	5/17
S.T.yS.S/ESPINDOLA	A/VALENTEMARIO EA.CERROCUADRADO I LICITA CIONES	Pág.	17
	-39/C.P.E./05 - 26/AGV P/05 - 43 - 49 - 58 - 59 - 61 - 62 - 64 - /IDUV/05 -	Págs. 17	7/20

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

LICITACION PUBLICA Nº 45/2005 .-CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION Y DIETOTERAPIA' APERTURA DE OFERTAS: 08 DE FE-

BRERO DE 2006 - 15:00 HORAS.-LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-

TACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GA-LLEGOS-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS ENLA SUMA DE \$200.00. C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO1º-1002-CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.santacruz.gov.a>.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE LASHERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ **PRORROGA** LICITACION PUBLICA Nº 04/05

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MATERIA-LES PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN-TEL EXTERIOR EN EL BARRIO GÜEMES DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS

APERTURA DE OFERTA: 03 DE ENERO DF 2006.

HORA: 11:00.

LUGAR: SECRETARIA DE HACIENDA. DOMICILIO: SAN MARTIN Nº418. PRESUPUESTO OFICIAL: \$350,000.00.

VALOR DEL PLIEGO: \$350,00.

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO RECAUDACIONES.

PRESENTACION EN MESA DE ENTRA DAS: Hastael día 03 de Enero de 2006 al as 10:00. P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, delo contrarioesta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCEI AMIENTODEPUBLICACIONES **ENEL BOLETINOFICIAL DELA** PROVINCIADESANTA CRUZ

Digestode Leyes	\$	3,30
LeydeProcedimientoLaboral	\$	3,30
Separatade Legis lación	\$	3,50
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De-		
claraciones, Edictos Judiciales o Su-		
cesorios, Resoluciones p/línea Tipo-		
gráfica	\$	2,00
Disposiciones c/u.	\$	11,00
Balancepor cadauno y por Publicacio-		
nes hastamedia página	\$	90,00
Másdeunapágina	\$	192,00
Porla publicación en que la distribución		
deltexto, nosea decomposición corrida,		
porcentímetro decolumna tipográfica	\$	3,50
Boletín Oficial del día	\$	0,80
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$	1,00
Más deunmes	\$	1,50
SuscripciónAnual	\$	115,00
	4	

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º- Decreto Nº661 - Año 1975. -